



REQUERIMIENTO	
BIEN ☐	SERVICIO ☒
OBRA ☐	
OTRO	CUAL _____
DATOS DEL SOLICITANTE	
FECHA:	Marzo 20 de 2026
NOMBRE:	NATALIA MUÑOZ TOBAR
CARGO:	Coordinadora Área Administrativa
DEPENDENCIA (UNIDAD/GRUPO/DIVISIÓN/OFICINA)	Área Administrativa

1. ANEXOS (únicamente se admiten en formato PDF)

(marque con una X la opción correspondiente)

Anexos generales	SI	NO
Marco lógico del proyecto de inversión y soportes.		X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (cuando el proyecto es financiado con recursos de inversión, se remitirá por el área solicitante una vez la Unidad de Compras Públicas les ponga en conocimiento el estudio de mercado y sus resultados).		X
Vigencias futuras (si aplica).		X
Especificaciones técnicas y/o ficha técnica (cuando aplique).	X	
Estudio de mercado realizado para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión o de la estimación del presupuesto oficial de funcionamiento con la justificación.		X
Proyecto de resolución de autorización del Consejo Superior de la Judicatura (si aplica).		X
Estudios de prefactibilidad y factibilidad en aquellos casos que sea necesario.		X
Documentos técnicos (si requiere autorización de la Sala del CSJ)	X	
Anexo ANS (Cuando aplique)		X

2. NECESIDAD

a) Descripción de la necesidad

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, en los términos del artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber adicional de procurar el perfecto estado de limpieza en las instalaciones, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene, contando, además con espacios limpios e higiénicos para visitantes que acudan a las Sedes y Despachos Judiciales, así como preservar por el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y/o disminución de valor de los mismos.



Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer funciones de aseo y oficios varios.

Así mismo, como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye el suministro de personal con su respectiva dotación, maquinaria y los insumos correspondientes, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo necesarios, lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para desarrollar el servicio de aseo y cafetería que se requiere en este proceso. Lo anterior, en beneficio de los Funcionarios y Empleados que laboran en ella, de los usuarios y las mismas instalaciones.

Por lo expuesto y con el fin de garantizar las condiciones de higiene en las Corporaciones y Despachos Judiciales que tiene a su cargo la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, así como la preservación de los mismos, se requiere contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería, servicio que debe garantizar el concepto de calidad y medio ambiente, a fin de ofrecer a todos los Funcionarios y Empleados, así como también a los usuarios, un servicio integral que no esté en contravía con los procesos y políticas de calidad y medio ambiente adoptadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente expuesta y dada la obligatoriedad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, que indica que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales deben adquirir los Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, se procedió a revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, observando que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025¹.

De acuerdo a lo indicado en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, así como en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024” se tiene que el servicio de aseo y cafetería, es prestado por diferentes proveedores en diferentes zonas de cobertura del país, por lo cual, teniendo en cuenta la ubicación de los inmuebles donde se encuentran funcionando las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, es necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para tres zonas de cobertura del país (zona 9, 10 y 11), lo cual significa, colocar tres (3) órdenes de compra, por el término comprendido entre el 24 de mayo y el 23 de diciembre de 2026 para las zonas 9 y 10; y del 01 de junio al 31 de diciembre de 2026 para la zona 11, con empresas que estén en capacidad de prestar este servicio en las Sedes donde funcionan las dependencias de la Rama

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>



Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando el normal funcionamiento de la Entidad.

De otro lado, debido a la cantidad de inmuebles a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales, y dado el espacio de cada inmueble (m2), se realizó el siguiente ejercicio con los inmuebles principales, a efectos de determinar y justificar la cantidad de operarios que se requieren para los inmuebles principales. Producto de ello, se puede evidenciar la cantidad de operarios de Tiempo Completo (TC) y Medio Tiempo (MT) requeridos y se concluye que en la mayoría de los inmuebles se está requiriendo una cantidad de personal por debajo del requerimiento óptimo (1 operario por cada 500 m2), en atención a las recomendaciones dadas por el Nivel Central debido al déficit presupuestal que existe para la vigencia 2026; contrario a ello, únicamente en el inmueble donde funciona Ley de Tierras en el municipio de Cali, se está requiriendo personal levemente por encima del 100%, teniendo en cuenta la cantidad de baños y medios tecnológicos que se encuentran en las instalaciones. A continuación, se ilustra el ejercicio realizado:

ITEM	INMUEBLES PRINCIPALES	AREA M2	OPERARIOS TC PROCESO NUEVO	OPERARIOS MT PROCESO NUEVO	TOTAL OPERARIOS PROCESO NUEVO	REQUERIMIENTO OPTIMO OPERATIVO TC POR CADA 500 M2 Y PROPORCIONAL POR MT	PORCENTAJE DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO OPTIMO
1	Palacio de justicia de Cali	32.034	22		22	64	34,34%
2	Palacio Nacional de Cali	7.604	8		8	15	52,60%
3	Edificio Otero	350		1	1	1	71,43%
4	Edificio Entreceibas	2.938	2		2	6	34,04%
5	Edificio Goya	2.300	2		2	5	43,48%
6	Edificio de Adolescentes	1.460	1	1	2	3	51,37%
7	Edificio Ley de Tierras	377	1		1	1	132,63%
8	Palacio de Justicia y Tribunal de Buga	8.800	6		6	18	34,09%
9	Palacio de Justicia de Buenaventura	10.396	2		2	21	9,62%
10	Edificio de Transferencias Buenaventura	888	1		1	2	56,31%
11	Palacio de Justicia Tulúá	1.822	4		4	4	109,77%
12	Palacio de justicia de Cartago	2.513	3		3	5	59,69%
13	Palacio de justicia de Roldanillo	1.164	1	1	2	2	64,43%
14	Palacio de justicia de Sevilla	1.187	1		1	2	42,12%
15	Palacio de justicia de Palmira	6.868	4		4	14	29,12%

Adicional a ello, una vez verificados los municipios de cada zona, se logró identificar que San José del Palmar no se encontraba dentro de ninguna de las zonas, razón por la cual la Entidad realizó la solicitud de inclusión de este a Colombia Compra Eficiente y en consecuencia de ello, mediante el Oficio de Radicado 1_2025_08_25_009036, se notificó a la Entidad que este municipio había sido incluido en la zona 9.

Así las cosas, a continuación, se ilustran las zonas de cobertura donde se encuentran los municipios en que se requieren los servicios de aseo y cafetería:



NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
9	Pereira , Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guaratío, El Águila, El Cairo, Marsella (Risaralda), Pueblo rico (Risaralda) y San José Del Palmar (Chocó)
10	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrio
11	Cali , Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribío, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrio, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versailles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca) y Calima (Valle del Cauca)

Es preciso señalar que el proceso de contratación se debe adelantar de manera independiente a la contratación del servicio de mantenimiento, el cual igualmente se llevará a cabo bajo el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025², toda vez que conforme lo establecido en el mencionado Acuerdo, Numeral 6.7. de la Cláusula 6 – Obligaciones de la Entidad Compradora³, el artículo 5 de la Ley 1697 de 2013 “*Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.*” y el Decreto 1050 de 2014, esta Seccional debe retener por concepto de la contribución parafiscal sobre los contratos de obra, mantenimiento, y conexos, el porcentaje del 0.5% correspondiente a la Estampilla Pro – Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia a aquellas actividades propias de mantenimiento; situación que al realizarla en el “Simulador para estructurar la compra – RFQ” dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, calcula tal gravamen para la totalidad de los servicios (aseo y mantenimiento), no permitiendo la opción de cargar dicha estampilla solo a los servicios de mantenimiento. Por lo cual, atendiendo recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se recomienda analizar internamente, la viabilidad de adelantar tres órdenes de compra diferentes, una para servicios de aseo y otra para los servicios de mantenimiento.

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley 1697 de 2013, se encontró viable adelantar el proceso de selección, relacionado a los servicios de aseo y cafetería, de manera independiente al proceso de mantenimiento, esto con la finalidad de relacionar las estampillas que solo aplican a los servicios de aseo y cafetería, sin afectar el presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

³ 6.8. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial. En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.



Es preciso indicar que, la prestación del servicio de aseo y cafetería requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), se encuentra actualmente contratado de la siguiente manera:

ZONA 9: Orden de Compra No. 155535 de 2025 suscrita con Consorcio @ C&D hasta el 15 de abril de 2026

ZONA 10: Orden de Compra No. 155557 de 2025 suscrita con Consorcio @ C&D hasta el 15 de abril de 2026

ZONA 11: Orden de Compra No. 154778 de 2025 suscrita con ZV Serviaseamos UT hasta el 31 de mayo de 2026

No obstante lo anterior, se está adelantando una modificación a las órdenes de compra, con el fin de reconocer el reajuste de las tarifas en virtud al incremento salarial (23,11%) y para los bienes de aseo y cafetería (5,10%) para la vigencia 2026, conforme a lo dispuesto en los Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025 y lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025, en la Cláusula 11 – Actualizaciones del Catálogo, subnumeral 11.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios, subliteral c), y los comunicados de fecha 23 de enero de 2026: “Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería V, más auxilio de transporte” y “Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería V por concepto de variación del IPC”; y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 23 de mayo de 2026 para las órdenes correspondientes a las zonas 9 y 10, mientras que se adelantan los nuevos procesos de contratación, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio,.

Así las cosas, se hace necesario adelantar unos nuevos procesos de selección para contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó, Zonas de Cobertura 9, 10 y 11, a partir del 24 de mayo al 23 de diciembre de 2026 para las zonas 9 y 10; y a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2026 para la zona 11.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

b) Objeto del Contrato

“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó, Zonas de Cobertura 9, 10 y 11.”

c) Antecedentes

Se relacionan a continuación los contratos y órdenes de compra realizados durante las últimas cinco vigencias, correspondientes a la prestación del servicio de aseo y cafetería, de la siguiente manera:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

No.	No. contrato	Modalidad de selección	Objeto	Contratista	Oferentes que se presentaron en el proceso de selección	Valor Contratado y/o Ejecutado	Garantías Exigidas
1	Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento No. 017 de 2021 – LP-2021-01	Licitación Pública	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA hoy ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S.	EASYCLEAN G&E S.A.S. BRILLASEO S.A.S REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA ASEOS COLOMBIANOS ASOCOLBA S.A. GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. EMPRESA POWER SERVICES LTDA.	\$2.300'461.476,00	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
2	Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento No. 057 de 2021 – LP-2021-04	Licitación Pública	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y en el Municipio San José del Palmar (Chocó).	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE S.A.S. ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS ASEAR S.A. E.S.P. INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P. – INCIHUILA S.A.S. ESP GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. EMPRESA POWER SERVICES LTDA. INTERASEO S.A.S. E.S.P.	\$3.665'984.493,00	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
3	Orden de Compra No. 98191 de 2022	Acuerdo Marco de Precios	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4.	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA FM ELITE SAS SERVIESPECIALES S.A.S CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S SOLUCIONES FACILITY COLOMBIA SAS ASEAR SA ESP EASYCLEAN G&E S.A.S Brillaseo S.A.S Servi limpieza S.A LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S Casalimpia S.A. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020 ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	\$297'448.170,71	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
4	Orden de Compra No. 98565 de 2022	Acuerdo Marco de Precios	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 5.	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA FM ELITE SAS CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S Casalimpia S.A. ASEAR SA ESP EASYCLEAN G&E S.A.S Brillaseo S.A.S LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S SERVIESPECIALES S.A.S COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020	\$1.836'216.363,69	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
5	Orden de Compra No. 110658 de 2023	Acuerdo Marco de Precios	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4.	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G SOCIETY SERVICES GENERAL SAS INTERNEGOCIOS S.A.S UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 UNION TEMPORAL R&J 2022 UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA SERVICIOS PRAIS SAS ASECOLBAS LTDA SERVIASEO S.A CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 260.340.453,41	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

No.	No. contrato	Modalidad de selección	Objeto	Contratista	Oferentes que se presentaron en el proceso de selección	Valor Contratado y/o Ejecutado	Garantías Exigidas
6	Orden de Compra No. 111114 de 2023	Acuerdo Marco de Precios	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 5.	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL SERTOP SOCIETY SERVICES GENERAL SAS UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL CONSORCIO ELITE UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA UNIÓN TEMPORAL CONASEAR UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA INTERASEO S.A.S. E.S.P UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF BRILLASEO S.A.S SERDAN S.A INTERNEGOCIOS S.A.S UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. ASECOLBAS LTDA UNION TEMPORAL R&J 2022 UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA CLEANER S.A N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	\$ 1.225.168.009,27	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
7	OC 117759-1 (120698) de 2023	Acuerdo Marco de Precios	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4.	BRILLASEO S.A.S.	ASSERVI S.A.S SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA CONSORCIO ELITE SERVICIOS PRAIS SAS SERDAN S.A UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G UNION TEMPORAL R&J 2022 UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 SOCIETY SERVICES GENERAL SAS UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS INTERASEO S.A.S. E.S.P INTERNEGOCIOS S.A.S BRILLASEO S.A.S SERVIASEO S.A ASECOLBAS LTDA UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES UNIÓN TEMPORAL SERTOP UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 381.636.517,31	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

No.	No. contrato	Modalidad de selección	Objeto	Contratista	Oferentes que se presentaron en el proceso de selección	Valor Contratado y/o Ejecutado	Garantías Exigidas
8	OC 117856 de 2023	Acuerdo Marco Precios de	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 5.	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	ASSERVI S.A.S CONSORCIO ELITE SERDAN S.A SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF UNION TEMPORAL R&J 2022 INTERNEGOCIOS S.A.S. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022 CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA. INTERASEO S.A.S. E.S.P. GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S. UNION TEMPORAL LAOINSA 2022 BRILLASEO S.A.S. INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P ASECOLBAS LTDA SOCIETY SERVICES GENERAL SAS UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL UNION TEMPORAL SERTOP UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 3.495.473.655,05	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
9	097 de 2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	\$ 1.186.265.503,98	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
10	OC 141352 de 2025	Acuerdo Marco Precios de	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 5.	UNIÓN TEMPORAL ADIN GRUPO	ASSERVI S.A.S. UNION TEMPORAL CONASEAR UNION TEMPORAL LADOINSA 2022 UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G SOCIETY SERVICES GENERAL SAS UNION TEMPORAL SERVICIO A Y C COLOMBIA UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022 UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS INTERNEGOCIOS SAS INCINERADOS DEL HUILA INCIHUILA SAS ESP UNION TEMPORAL R&J 2022 UNION TEMPORAL SERTOP CONSORCIO ELITE SERDAN SA SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS ASECOLBAS LTDA. UNION TEMPORAL GRUPO ADIN LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	\$ 1.478.888.277,49	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

No.	No. contrato	Modalidad de selección	Objeto	Contratista	Oferentes que se presentaron en el proceso de selección	Valor Contratado y/o Ejecutado	Garantías Exigidas
11	OC 141490 de 2025	Acuerdo Marco de Precios	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4.	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL SOCIETY SERVICES GENERAL SAS UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 INTERNEGOCIOS S.A.S. UNION TEMPORAL GRUPO ADIN ASECOLBAS LTDA UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G UNION TEMPORAL SERTOP UNION TEMPORAL R&J 2022 GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.	\$ 214.372.946,51	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
12	OC 147292 de 2025	Acuerdo Marco de Precios	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, Región 5.	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNION TEMPORAL CONASEAR UNION TEMPORAL R&J 2022 UNION TEMPORAL LADOINSA 2022 LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA ASCOLBAS LTDA SERDAN SA SOCIETY SERVICES GENERAL SAS CONSORCIO ELITE INTERNEGOCIOS SAS UNION TEMPORAL ADIN GRUPO UNION TEMPORAL SERTOP SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022 GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	\$ 1.663.598.133,80	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
13	OC 147367 de 2025	Acuerdo Marco de Precios	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, Región 4.	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G INTERNEGOCIOS S.A.S UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA SOCIETY SERVICES GENERAL SAS UNION TEMPORAL R&J 2022 ASECOLBAS LTDA GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL ADIN GRUPO UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL UNION TEMPORAL SERTOP UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	\$ 306.886.954,43	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

No.	No. contrato	Modalidad de selección	Objeto	Contratista	Oferentes que se presentaron en el proceso de selección	Valor Contratado y/o Ejecutado	Garantías Exigidas
14	OC 154778 de 2025	Acuerdo Marco Precios de	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó - Zona 11.	ZV SERVIASEAMOS UT	UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024 SOCIETY SERVICES GENERAL SAS INTERNEGOCIOS S.A.S UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 UNIÓN TEMPORAL SERVIR CONSORCIO CAPITAL AMERICANA DE SERVICIOS LTDA UNIÓN TEMPORAL TERRASEO UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC UNIÓN TEMPORAL SERTOP GRUPO EMPRESARIAL SEISO SERVICIOS GLOBALES S.A.S OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA CONSORCIO @ R&J ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G ZZZ ZOE UNION TEMPORAL GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS Union Temporal zone clean 1A CONSORCIO	\$ 2.089.430.537,51	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
15	OC 155535 de 2025	Acuerdo Marco Precios de	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó - Zona 9.	CONSORCIO @ C&D	SUPER BRILLO DIAZ SAS ASECOLBAS LTDA UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA CONSORCIO @ C&D ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC UNION TEMPORAL J-SERVITEC MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S	\$ 140.433.675,74	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
16	OC 155557 de 2025	Acuerdo Marco Precios de	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó - Zona 10.	CONSORCIO @ C&D	ASECOLBAS LTDA UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA CONSORCIO @ C&D ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S UNION TEMPORAL J-SERVITEC	\$ 92.179.643,19	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



2.1 ¿Indique otras alternativas que se estudiaron y analizaron para satisfacer la necesidad?

N/A

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

Las especificaciones técnicas del servicio de aseo y cafetería a contratar, son las que se relacionan a continuación:

2.2.1. REQUERIMIENTO

La cantidad de personal requerida por cada una de las zonas y los horarios de la prestación del servicio, se encuentra de la siguiente manera:

ZONA 9				
TIEMPO COMPLETO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo y cafetería	3	lunes a viernes sábados	7:00 am a 4:00 pm 8:00 a.m. a 12:00 m.	Total horas: 44 horas. Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 8:00 am a 12:00 pm. Horario a convenir con la Entidad y conforme a la necesidad y a la normatividad, durante la ejecución de la orden de compra. Durante el término de la vacancia judicial, los servicios podrán ser reubicados en las sedes judiciales que se encuentren ubicadas en cualquier municipio dentro de la zona 9.
MEDIO TIEMPO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo MT	10	lunes, martes, jueves y viernes miércoles	8:00 am a 12:30 pm 8:00 a.m. a 12:00 m.	Total horas: 22 horas. Horario a convenir con la Entidad y conforme a la necesidad y a la normatividad, durante la ejecución de la orden de compra. Durante el término de la vacancia judicial, los servicios podrán ser reubicados en las sedes judiciales que se encuentren ubicadas en cualquier municipio dentro de la zona 9.
Total No. De operarios requeridos	13			

ZONA 10				
TIEMPO COMPLETO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES



Operario de aseo y cafetería	2	lunes a viernes sábados	7:00 am a 4:00 pm 8:00 a.m. a 12:00 m.	Total horas: 44 horas. Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 8:00 am a 12:00 pm. Horario a convenir con la Entidad y conforme a la necesidad y a la normatividad, durante la ejecución de la orden de compra. Durante el término de la vacancia judicial, los servicios podrán ser reubicados en las sedes judiciales que se encuentren ubicadas en cualquier municipio dentro de la zona 10.
MEDIO TIEMPO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo MT	6	lunes, martes, jueves y viernes miércoles	8:00 am a 12:30 pm 8:00 a.m. a 12:00 m.	Total horas: 22 horas. Horario a convenir con la Entidad y conforme a la necesidad y a la normatividad, durante la ejecución de la orden de compra. Durante el término de la vacancia judicial, los servicios podrán ser reubicados en las sedes judiciales que se encuentren ubicadas en cualquier municipio dentro de la zona 10.
Total No. De operarios requeridos	8			

ZONA 11				
TIEMPO COMPLETO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo y cafetería	60	lunes a viernes sábados	7:00 am a 4:00 pm 8:00 a.m. a 12:00 m.	Total horas: 44 horas. Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 8:00 am a 12:00 pm. Horario a convenir con la Entidad y conforme a la necesidad y a la normatividad, durante la ejecución de la orden de compra. Durante el término de la vacancia judicial, los servicios podrán ser reubicados en las sedes judiciales que se encuentren ubicadas en cualquier municipio dentro de la zona 11.
Coordinador de tiempo completo	1	lunes a viernes sábados	7:00 am a 4:00 pm 8:00 a.m. a 12:00 m.	Total horas: 44 horas. Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 8:00 am a 12:00 pm. Horario a convenir con la Entidad y conforme a la necesidad y a la normatividad, durante la ejecución de la orden de compra. Durante el término de la vacancia judicial, los servicios podrán ser reubicados en las sedes judiciales que se encuentren ubicadas en cualquier municipio dentro de la zona 11.
MEDIO TIEMPO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo MT	27	lunes, martes, jueves y viernes miércoles	8:00 am a 12:30 pm 8:00 a.m. a 12:00 m.	Total horas: 22 horas. Horario a convenir con la Entidad y conforme a la necesidad y a la normatividad, durante la ejecución de la orden de compra. Durante el término de la vacancia judicial, los servicios podrán ser reubicados en las sedes judiciales que se encuentren ubicadas en cualquier municipio dentro de la zona 11.
Total No. De operarios requeridos	88			



El personal que asigne el contratista seleccionado, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente del Proveedor, quien es el responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

Entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el personal contratado por la firma a la que se le adjudique el contrato (orden de compra), no existirá vínculo laboral, civil, ni comercial alguno.

El personal para el servicio de mantenimiento será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El Contratista deberá suministrar la dotación de Ley (uniforme completo, calzado, carnet, entre otros) al personal utilizado para desempeñar las labores de aseo y cafetería, y los elementos de protección personal, considerando que la misma estará a cargo del Contratista.

El personal destinado para la ejecución del objeto del contrato, no podrá ejecutar sus actividades bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.

En todo caso, el Contratista adoptará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Adicionalmente, se exige que el personal vinculado tenga acreditado ante el Contratista los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional y los Certificados Médicos que se requieran para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

El Contratista deberá dar cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Los horarios para la prestación del servicio por cada uno de los operarios, se establecerán de común acuerdo con el Supervisor de la Orden de Compra, reservándose la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio, sin sobrepasar el horario indicado por Colombia Compra Eficiente, la Ley 2101 de 2021 y demás normas que regulen la materia en temas laborales.

Conforme lo establecido en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del



servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025⁴, el Contratista deberá suministrar el reemplazo definitivo del personal que no cumple con las condiciones del Anexo 3 las actividades del Anexo 2 o que incurra en algunas de las condiciones de terminación de contrato por causas debidamente justificadas. El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo ocho (8) días hábiles desde el momento en el que el Proveedor conoce la solicitud. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con al menos los requisitos establecidos en el Anexo 3, y para el caso de reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio en máximo en un (1) día hábil después del turno acordado con la Entidad Compradora para las Zonas de Cobertura de la 1 a la 20, y de (2) días hábiles para las Zonas de Cobertura de la 21 a la 28.

Estos eventos se atienden con su propio personal disponible en casos como: Incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado o por circunstancias fortuitas. La información del caso será suministrada a través del Supervisor designado por la Entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar, así como su reemplazante y explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso, la decisión debe ser previamente consensuada con la Entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Iguales condiciones surtirán para cualquier cambio o rotación del personal que preste este servicio.

2.2.2. UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ha determinado la cantidad mínima de operarios de aseo y cafetería que se requiere, para atender las necesidades por cada una de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó); sin embargo, obedeciendo a las políticas de austeridad en el gasto público y el déficit presupuestal para la vigencia 2026, situación que ha sido informado en diferentes reuniones realizadas con Nivel Central, respecto a que no existen más recursos para asignarle a la Seccional, ha conllevado a la reducción de operarios y elementos de aseo, para lo cual la Entidad realizó unos ajustes en las cantidades, distribución que se realiza por zonas de cobertura, conforme lo establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el Acuerdo Marco de Precios antes indicado:

ZONA 9

⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>



CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS	
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo
CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA CII 11 # 5-67 y ARCHIVO	1	3	
ALCALA	CALLE 5 No. 8-52	2		1
ULLOA	Cra 3 # 5-14	3		1
ANSERMANUEVO	CII 7 # 3-28	4		1
EL AGUILA	Cra. 4 # 9-24	5		1
EL CAIRO	CAR. 4 No. 9-17 ESQ. (Plaza principal)	6		1
LA VICTORIA	CAR. 7 No. 8-45 (PALACIO MPAL)	7		1
OBANDO	CAR. 2 No. 3-25	8		1
SAN JOSE DEL PALMAR	CARRERA 4 # 12-13	9		1
LA UNION	Calle 18 No. 14 - 74 Barrio Popular	10		1
TORO	Carrera 3 No. 6-29 Barrio Centro	11		1
SUBTOTAL OPERARIOS SUBUNIDAD 827			3	10
			13	

ZONA 10



CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS	
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo
ROLDANILLO	Palacio de Justicia "Oscar Trujillo Lerma" Carrera 7 No. 9 - 12 y Archivo	1	1	1
BOLIVAR	Cll 3 # 4-81	2		1
ZARZAL	Calle 10 No. 8 - 56 Piso 1 y 2	3		1
SEVILLA	Cra 47 con Cll 49 Esquina Parque Uribe	4	1	
CAICEDONIA	CARRERA 15 CON CALLE 9 ESQUINA	5		1
ANDALUCIA	Calle 8 No. 3-17	6		1
BUGALAGRANDE	Carrera 4 No. 6-70	7		1
SUBTOTAL OPERARIOS SUBUNIDAD 827			2	6
			8	

ZONA 11

UNIDAD 227					
CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	1	5		
	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	2		
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 227			7	0	0



UNIDAD 927					
CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	1		
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 927			1	0	0



UNIDAD 827					
CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	1	17		1
	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	5		
	EDIFICIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23	3	2		
	LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24	4	1		
	EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38	5	1	1	
	EDIFICIO OTERO Carrera 4 No. 12-01	6		1	
	EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55	7	2		
	EDIFICIO ENTRECEIBAS CII 8 # 1-16	8	2		
	C.C. PLAZA CAICEDO Calle 12 No. 5-71/75	9		1	
	3° Juz. Municipal de pequeñas causas y competencias múltiples - Estación Lido Cra 52 # 2-00 Casa de Justicia Siloe	10			
	1° 2° Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples DIAGONAL 26M CALLE 73 ESQUINA - LOS MANGOS CASA DE JUSTICIA AGUA BLANCA	11		4	
	5° 7° Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples CALLE 73 # DIAGONAL 26M-90 LOS MANGOS	12			
	4° y 6° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 73 # 7G-28 B/ Alfonso Lopez	13			
	Oficina Magistrado Disciplinaria Carrillo EDIFICIO HALIACH PISO 9 OFIC 901	14			
JAMUNDI	Carrera 12 # 11-60 (5 locales)	15	1		
YUMBO	Carrera 12 # 11-31				
LA CUMBRE	Carrera 7 No. 7-01	16	1		
VIJES	Esquina				
YOTOCO	Cra 4 # 1-42	17		1	
DAGUA	Cra 4 # 3-95	18		1	
	Carrera 5 No. 2-52	19		1	
	Carrera 9 y 10 No. 9-20/23/33	20		1	
PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" CARRERA 23 No. 29-09	21	4		
FLORIDA	Sede Judicial de Familia CII 22 # 28A - 10	22		1	
PRADERA	Calle 9 No. 17-42/44/46	23		1	
CANDELARIA	Piso 2	24		1	
CERRITO	CII 8 # 9-18	25		1	
	Calle 9 No. 9-32	26		1	
	Cra 11 # 12-25	27	6		
BUGA	PALACIO DE JUSTICIA y TRIBUNAL - CII 7 # 14-32				
	EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 2do Piso	28		1	
	Juz. pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40	29	1		
	Carrera 16 No. 6-68	30			
CALIMA					
DARIEN	CII 12 # 7-49	31		1	
RESTREPO	Cra 10 # 14-36	32		1	
GINEBRA	Cra 2 # 3-33	33		1	
GUACARI	Calle 5A No. 4-94 Barrio Chapinero	34		1	
	PALACIO NACIONAL - Cra 3 # 2A-35	35	2		
BUENAVENTURA	Edif. ATLANTIS Cra.3No 2-40/46	36	1		
	Edif. JIRETH Calle 3 No.5-35/45	37	1		
	Edif. TRANSFERENCIA CII 9 # 2-21	38	1		
ARGELIA	CII 3 # 6-43	39		1	
EL DOVIO	Carrera 10 No.12-17	40		1	
VERSALLÉS	Barrio El Carmen	41		1	
	Carrera 6 # 6-43 Barrio La Pista	42	4		
TULUA	PALACIO DE JUSTICIA Calle 26 con Carrera 27 Esquina y Archivo				
RIOFRIO	Cra 9 # 5-20	43		1	
TRUJILLO	Cra 18 # 19-16	44		1	
SAN PEDRO	Cra 5 # 4-47	45		1	
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 827			62	27	1



TOTAL OPERARIOS UNIDAD 227 - 827 Y 927		60	27	1
			88	

RESUMEN TOTAL:

CANTIDAD	COORDINADOR DE CONTRATO	OPERARIO DE TIEMPO COMPLETO	OPERARIO DE MEDIO TIEMPO
ZONA 9	0	3	10
ZONA 10	0	2	6
ZONA 11	1	60	27
SUBTOTAL	1	65	43
TOTAL		109	

La cantidad de servicios (operarios de aseo) por cada inmueble, se encuentra relacionado en los simuladores de las zonas de cobertura 9, 10 y 11, realizados por la Entidad.

Cada Sede Judicial se relaciona con un número consecutivo, a efectos de identificarlos en los simuladores que para los efectos se carguen en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación al contratista por parte del Supervisor de la orden de compra.

Igualmente, la Entidad podrá durante la ejecución de la orden de compra y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios, para lo cual se suscribirá la modificación respectiva.

Los cambios de personal que se requieran de acuerdo con el objeto de la orden de compra, se harán de común acuerdo entre el Supervisor de la orden de compra y el Contratista.

2.2.3. INSUMOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA

Es preciso indicar que la Rama Judicial en el Valle del Cauca (Vigencia 2026), cuenta con 611 Despachos, los cuales están ubicados en 75 inmuebles, por lo que es necesario contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas de Cobertura 9, 10 y 11, con el suministro de insumos de aseo y arrendamiento de maquinaria.

Por lo anterior, a efectos de determinar y justificar la cantidad de insumos de aseo y arrendamiento de maquinaria que se requieren para cada uno de los inmuebles, la Entidad realizó un análisis basado en las cantidades suministradas en las órdenes de compra



vigentes No. 155535 (Zona 9), No. 155557 (Zona 10) y No. 154778 (Zona 11) y la reducción de insumos que se requiere realizar conforme las recomendaciones dadas por el Nivel Central en virtud al déficit presupuestal para la vigencia 2026. El análisis detallado se encuentra en el archivo denominado “ANEXO 1. ANALISIS DE INSUMOS Y MAQUINARIA”, el cual se adjunta y hace parte integral del presente documento.

Para la realización del servicio de aseo, se requiere por parte del Contratista, el suministro de los insumos, elementos y maquinaria de aseo por cada una de las sedes judiciales que se discriminan en los SIMULADORES realizados por la Entidad.

Los insumos, elementos y maquinaria de aseo, deben ser entregados en los correspondientes recipientes destinados para tal fin y debidamente etiquetados en el sitio donde se presta el servicio, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, en el cual se tiene para las zonas 9 y 10, doce (12) días hábiles y para la zona 11, dieciséis (16) días hábiles para el inicio de la orden de compra y entrega de los bienes.

Por intermedio del Supervisor de la orden de compra se solicitará el cambio de los insumos, materiales y/ elementos por resultar defectuosos y/o porque las cantidades no cumplan con los requerimientos de la Entidad para la correcta prestación del servicio.

El personal que labora en el área de aseo deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.

Los insumos de aseo requeridos, son los mínimos mensuales requeridos para la ejecución de la orden de compra, y para ello se deberá entregar de manera mensual a la Entidad el soporte de entrega de dichos insumos, elementos y maquinaria en cada uno de los sitios donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el total de los insumos, elementos y maquinaria requeridos para cada zona:

ZONA 9

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15,00
2	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	60,00



No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
3	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15,00
4	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml	30,00
5	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	18,00
6	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	18,00
7	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	9,00
8	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00
9	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5 cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	9,00
10	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	9,00
11	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	2,00
12	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60,00
13	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40,00
14	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40,00
15	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40,00
16	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40,00
17	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	9,00
18	Papel higiénico 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	40,00



No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
19	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural - Sin fragancia	Unidad	40,00
20	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 12 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	2,00
21	Extensión eléctrica 2 (Arrendamiento)	- De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial - Calibre 12	Unidad	1,00
22	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	1,00
23	Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	1,00
24	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	1,00

ZONA 10

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15,00
2	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	55,00
3	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	26,00



No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
4	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml	58,00
5	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	14,00
6	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	14,00
7	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	5,00
8	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	5,00
9	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	5,00
10	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	5,00
11	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	5,00
12	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	1,00
13	Pads 3 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	1,00
14	Pads 4 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Café o negro	Unidad	1,00
15	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60,00
16	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	32,00
17	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	32,00
18	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	32,00
19	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	24,00



No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
20	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	5,00
21	Papel higiénico 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	30,00
22	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural - Sin fragancia	Unidad	30,00
23	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2,00
24	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 12 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	2,00
25	Extensión eléctrica 2 (Arrendamiento)	- De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial - Calibre 12	Unidad	2,00
26	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	2,00
27	Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	1,00
28	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	2,00

ZONA 11

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	104,00
2	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	152,00



No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
3	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	92,00
4	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	4,00
5	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	80,00
6	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml	415,00
7	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	11,00
8	Cera emulsionada roja (Compra)	- Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
9	Varsol ecológico 1 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml	2,00
10	Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	14,00
11	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	133,00
12	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	81,00
13	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	81,00
14	Mango metálico escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	162,00
15	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	81,00
16	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	3,00



No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
17	Pads 3 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	3,00
18	Pads 4 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Café o negro	Unidad	3,00
19	Bolsas plásticas 3 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	615,00
20	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	615,00
21	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	615,00
22	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	615,00
23	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	615,00
24	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	81,00
25	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par	81,00
26	Papel higiénico 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	804,00
27	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural - Sin fragancia	Unidad	804,00
28	Repuestos brillador 1 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 90 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	4,00
29	Repuestos brillador 2 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	4,00
30	Rastrillo 1 (Compra)	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1,00
31	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	15,00
32	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	15,00
33	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 12 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	81,00
34	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar". - Color amarillo	Unidad	17,00
35	Extensión eléctrica 2 (Arrendamiento)	- De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial - Calibre 12	Unidad	7,00



No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
36	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	6,00
37	Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	7,00
38	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	7,00

2.2.4. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las especificaciones técnicas de la prestación del servicio de aseo y cafetería se encuentran consagradas en el Anexo 2 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería - Proceso de Selección CCENEG-077-01-2024, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido	Frecuencia
Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.			
	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	Diario
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.	A convenir
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad	A convenir



A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido	Frecuencia
Áreas Comunes		acumulada y superficies pegajosas.	
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.	A convenir
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	Semanal
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.	A convenir
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.	A convenir
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	Diario
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.	Diario
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos,	Semanal



A. Actividades de servicio de aseo	Resultado requerido	Frecuencia
el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	
Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.	A convenir
Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.	Diario
Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	Semanal
Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	A convenir
Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada	Semanal



A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido	Frecuencia
		entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.	A convenir
	Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo.	A convenir
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.	Semanal
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras. (No deben superar los 2 mt de altura)	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.	Semanal
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.	Semanal
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo.	Semanal
	Limpieza, lavado, aspirado y	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa,	A convenir



A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido	Frecuencia
	desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.	chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor, en virtud de los productos solicitados por la entidad compradora en la orden de compra.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	Diario
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta.	Diario
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.	A convenir
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.	Semanal
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.	Semanal
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor,	Diario



A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido	Frecuencia
		caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.	
Buenas prácticas de aseo	Organización y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones	Diario
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.	Diario



ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

B. Actividades de servicio de cafetería		Resultado requerido	Frecuencia
Servicio de bebidas y atención de eventos	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad Compradora.	A convenir
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.	Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad Compradora. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.	A convenir
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema.	Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.	A convenir
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.	A convenir
Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.	A convenir
	Abastecimiento del área	La o las cafeterías se	A convenir



B. Actividades de servicio de cafetería		Resultado requerido	Frecuencia
	de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.	
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.	Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.	A convenir

3 COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

La necesidad contenida en el presente documento se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones

4 Propuesta de Obligaciones del Contratista

Las obligaciones de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria, serán las establecidas en la Cláusula 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES del Acuerdo Marco No. CCE-SNG-AMP-008-2025, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería.

5 *Requisitos ambientales.*

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de



orden de compra, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

Así mismo, deberá dar cumplimiento al subnumeral 7.75 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

“Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:

- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
- Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
- Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.
- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.
- Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.
- Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.

6. Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.



7. Condiciones técnicas mínimas del contratista

N/A

8. Criterios adicionales y Condiciones técnicas del contratista de mayor valor o calidad

N/A

9. Plazo de ejecución del contrato:

La contratación se requiere a partir del 24 de mayo al 23 de diciembre de 2026 para las zonas de cobertura 9 y 10; y del 01 de junio al 31 de diciembre de 2026 para la zona de cobertura 11, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Area Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Area Financiera.

10. Lugar de ejecución:

Las órdenes de compra se ejecutarán en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales, Zonas 9, 10 y 11.

12. Periodicidad y forma de entrega: (si aplica).

La periodicidad y forma de entrega de los elementos de aseo y maquinaria se encuentran consagradas en el Anexo 2 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería - Proceso de Selección CCENEG-077-01-2024, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

13. Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS (si aplica)

Se tendrá en cuenta el Anexo 2 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería - Proceso de Selección CCENEG-077-01-2024, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

14. Riesgos previsibles

Conforme lo establecido en la Matriz 1 – Matriz de Riesgos del Acuerdo Marco de Precios para el Proceso de Contratación CCENEG-077-01-2024 de Colombia Compra Eficiente, se tienen los siguientes riesgos previsibles para la ejecución de las órdenes de compra:

1. Cambios tributarios y arancelarios aplicables a los bienes a suministrar.
2. Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República.



3. El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
4. Retrasos en la entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Proveedor y que no se enmarquen en una causal de exoneración de responsabilidad.
5. Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora.
6. Retrasos en el pago de las cuentas de cobro al Proveedor, producto de documentación faltante o errónea atribuibles a este.
7. Retrasos en los pagos al Proveedor atribuibles a la Entidad Compradora bajo los siguientes supuestos:
 - (i) Exigencia de documentos o formatos que no fueron entregados al Proveedor.
 - (ii) Por procesos o reprocesos internos de pago, facturación y contabilidad que demoren el respectivo pago.
8. Desabastecimiento de la marca(s) o retiro del mercado nacional de la(s) marca (s) ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería.
9. Daños o pérdidas de bienes, equipos o maquinaria del Proveedor no imputables a este y su personal.
10. No verificación adecuada de las fichas técnicas de insumos, equipo y maquinaria por parte del Supervisor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo estipulado en el Anexo en el cual se establecen los documentos que deben ser visados y solicitados una vez sean recibidos los bienes, equipos y maquinaria.

15. Observaciones generales

N/A

16. TERRITORIALIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

Nacional (marque una X en la opción que corresponda)	SI		NO	
Departamento	X			
Municipio				
Dirección				

17. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

Por definir.

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

(marque una X en la opción que corresponda)

El contrato requiere:	A. Supervisión	x	B. Interventoría*	
A1. Servidor sugerido para ejercer la supervisión técnica o integral, nombre				



completo, cargo, grado, cédula y dependencia, (Diligenciar este campo solo si marco SI en la fila anterior)				
A2. El contrato requiere supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica por parte de la División de Supervisión (Se exceptúan temporalmente las contrataciones de Infraestructura Física y de Tecnologías)	SI	X	NO	
A3. El contrato requiere interventoría (si respondió si al literal A del presente cuadro, acá deberá responder de manera negativa)	SI		NO	X

*Si el proceso requiere interventoría, no deberá diligenciar los campos A1 y A2, pero deberá justificar la necesidad de contratarla en el siguiente párrafo.

19. INFORMACIÓN DE LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR PARTE RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE PARA PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO, ACLARACIONES TÉCNICAS:

Nombre de la persona designada	Cargo	Correo electrónico	Teléfono de contacto
NATALIA MUÑOZ TOBAR	Coordinadora Área Administrativa	caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co	6028986868 Ext 1501

Nombre y cargo		Visto bueno
Elaboró:	Helda María Ayala Moreno – Técnico Administrativo	
Revisó:		
Aprobó:		



DESAJCLO26-1499

Santiago de Cali, marzo 26 de 2026

Doctora

MONICA PATRICIA LARGO ORDOÑEZ

Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos (E)

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Carrera 10 No.12-15 Piso 2

Cali

Asunto: *"Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal – Aseo y Cafetería-Zona 9"*

Cordial saludo,

De manera comedida y atenta, me permito solicitarle certificado de disponibilidad presupuestal por el rubro A 02 02 02 008 005 "SERVICIOS DE SOPORTE", de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	SUBUNIDAD	TOTAL
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10 CSF	827	\$279.070.649,36

Lo anterior, toda vez que se requiere Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas 9.

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Agradezco su amable atención.

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo / Área Administrativa



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHytapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

26/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	26026	Fecha Registro:	2026-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	279.070.649,36	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	279.070.649,36	Saldo x Comprometer:	279.070.649,36	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	26026	Fecha Registro:	2026-03-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ORECUR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						279.070.649,36	0,00	279.070.649,36	279.070.649,36	0,00

Objeto:	Se requiere contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas 9.
---------	---

Monica Largo

Firma Responsable



ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento X
1.2. Área de origen de la necesidad			
Área Administrativa			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Contratar la prestación del servicio de aseo integral y mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, zonas 9 y 10.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado a su vez por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, compete a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, entre otras, las siguientes funciones: “(...) 2. <i>Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización</i>” En desarrollo de dicha función, la Entidad tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y mantenimiento en las sedes judiciales, con el fin de que los funcionarios, empleados y usuarios puedan desarrollar sus actividades en ambientes seguros, limpios y adecuados, así como preservar los bienes muebles e inmuebles a su cargo, evitando su deterioro y pérdida de funcionalidad. No obstante, lo anterior, la Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano necesario para la prestación directa del servicio de aseo y cafetería, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación con terceros especializados que cuenten con la infraestructura, el personal, la maquinaria y los insumos requeridos, garantizando así una prestación eficiente del servicio bajo criterios de calidad, oportunidad y economía. En este contexto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales deben adquirir este tipo de servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,			

utilizando la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

De acuerdo con los servicios que ofrece la Tienda Virtual del Estado Colombiano, actualmente se encuentra el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, a través del cual se ofrece la prestación del servicio de aseo y cafetería, el cual, de acuerdo a sus documentos técnicos, se encuentra organizada por zonas de cobertura a nivel nacional. Para el caso del Departamento del Valle del Cauca y San Jose del Palmar, los inmuebles donde funcionan las dependencias judiciales se encuentran distribuidos en tres (3) zonas de cobertura, correspondientes a las zonas 9, 10 y 11, así:

NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
9	Pereira , Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guaratón, El Águila, El Cairo, Marsella (Risaralda), Pueblo rico (Risaralda) y San José Del Palmar (Chocó)
10	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío

Es importante señalar que, en la vigencia anterior, la Entidad evidenció que el municipio de San José del Palmar (Chocó) no se encontraba incluido dentro de las zonas de cobertura del Acuerdo Marco de Precios. En razón a ello, se gestionó ante la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente su inclusión, la cual fue atendida favorablemente mediante Oficio con radicado No. 1_2025_08_25_009036 del 04 de septiembre de 2025, incorporando dicho municipio en la Zona 9, lo que permite garantizar para la presente vigencia la cobertura del servicio en esta localidad.

Históricamente, la Entidad ha adelantado la contratación de este servicio de manera unificada, integrando en un solo proceso las zonas de cobertura 9, 10 y 11, con el fin de optimizar la gestión contractual, a pesar que en la TVEC, se generan 3 eventos de cotización diferente y en consecuencia 3 ordenes de compra.

Sin embargo, para la vigencia 2026, esta Dirección Seccional presenta una limitación presupuestal que modifica dicha estructuración. En efecto, mediante la Resolución No. 4943 del 17 de marzo de 2026 se realizaron modificaciones al Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, asignando recursos a la Dirección Seccional de Cali en la Unidad Ejecutora 827, específicamente en el rubro A-02-02-02-008-005 “Servicios de soporte”, los cuales constituyen la fuente de financiación del presente proceso.

Dicha asignación resulta insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades del servicio en las tres (3) zonas de cobertura (9, 10 y 11), lo que genera la necesidad de ajustar la estructuración del proceso contractual, priorizando aquellas zonas que cuentan con respaldo presupuestal, esto es para las zonas 9 y 10.

Adicionalmente, el servicio actualmente se encuentra contratado para las zonas 9 y 10 mediante órdenes de compra vigentes:

ZONA 9: Orden de Compra No. 155535 de 2025 suscrita con Consorcio @ C&D hasta el 15 de abril de 2026

ZONA 10: Orden de Compra No. 155557 de 2025 suscrita con Consorcio @ C&D hasta el 15 de abril de 2026

No obstante lo anterior, se está adelantando una modificación a las órdenes de compra, con el fin de reconocer el reajuste de las tarifas en virtud al incremento salarial (23,11%) y para los bienes de aseo y cafetería (5,10%) para la

vigencia 2026, conforme a lo dispuesto en los Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025 y lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025, en la Cláusula 11 – Actualizaciones del Catálogo, subnumeral 11.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios, subliteral c), y los comunicados de fecha 23 de enero de 2026: “Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería V, más auxilio de transporte” y “Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería V por concepto de variación del IPC”; y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 23 de mayo de 2026 para las órdenes correspondientes a las zonas 9 y 10, mientras que se adelantan los nuevos procesos de contratación, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

De otro lado, debido a la cantidad de inmuebles a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales, y dado el espacio de cada inmueble (m2), se realizó el siguiente ejercicio con los inmuebles principales, a efectos de determinar y justificar la cantidad de operarios que se requieren para los inmuebles principales. Producto de ello, se puede evidenciar la cantidad de operarios de Tiempo Completo (TC) y Medio Tiempo (MT) requeridos y se concluye que en la mayoría de los inmuebles se está requiriendo una cantidad de personal por debajo del requerimiento óptimo (1 operario por cada 500 m2), en atención a las recomendaciones dadas por el Nivel Central debido al déficit presupuestal que existe para la vigencia 2026; contrario a ello, únicamente en el inmueble donde funciona Ley de Tierras en el municipio de Cali, se está requiriendo personal levemente por encima del 100%, teniendo en cuenta la cantidad de baños y medios tecnológicos que se encuentran en las instalaciones. A continuación, se ilustra el ejercicio realizado.

ITEM	INMUEBLES PRINCIPALES	AREA M2	OPERARIOS TC PROCESO NUEVO	OPERARIOS MT PROCESO NUEVO	TOTAL OPERARIOS PROCESO NUEVO	REQUERIMIENTO OPTIMO OPERATIVO TC POR CADA 500 M2 Y PROPORCIONAL POR MT	PORCENTAJE DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO OPTIMO
1	Palacio de justicia de Cali	32.034	22		22	64	34,34%
2	Palacio Nacional de Cali	7.604	8		8	15	52,60%
3	Edificio Otero	350		1	1	1	71,43%
4	Edificio Entreceibas	2.938	2		2	6	34,04%
5	Edificio Goya	2.300	2		2	5	43,48%
6	Edificio de Adolescentes	1.460	1	1	2	3	51,37%
7	Edificio Ley de Tierras	377	1		1	1	132,63%
8	Palacio de Justicia y Tribunal de Buga	8.800	6		6	18	34,09%
9	Palacio de Justicia de Buenaventura	10.396	2		2	21	9,62%
10	Edificio de Transferencias Buenaventura	888	1		1	2	56,31%
11	Palacio de Justicia Tuluá	1.822	4		4	4	109,77%
12	Palacio de justicia de Cartago	2.513	3		3	5	59,69%
13	Palacio de justicia de Roldanillo	1.164	1	1	2	2	64,43%
14	Palacio de justicia de Sevilla	1.187	1		1	2	42,12%
15	Palacio de justicia de Palmira	6.868	4		4	14	29,12%

La mayoría de los demás municipios del Valle del Cauca donde funcionan los Despachos y Sedes Judiciales adscritos a esta Dirección Seccional, teniendo en cuenta que son inmuebles pequeños, generalmente se asigna un (1) operario de medio tiempo, por tal motivo no se incluyeron en el análisis realizado.

En concordancia con lo anterior, la Entidad adelantó un análisis técnico respecto de los insumos requeridos para la prestación del servicio, el cual quedó consignado en acta de reunión de fecha 09 de marzo de 2026, en la que se evaluaron los insumos utilizados durante la ejecución de la orden de compra vigente y se determinó la necesidad de optimizarlos, mediante su reducción y ajuste, en atención a las recomendaciones impartidas por el Nivel Central derivadas del déficit presupuestal para la vigencia 2026. Dicho ejercicio permitió armonizar la prestación del servicio con la disponibilidad de recursos, garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas de higiene y salubridad requeridas en las sedes judiciales, sin afectar la continuidad del servicio.

En consecuencia, la necesidad identificada consiste en contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería

en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y el municipio de San José del Palmar (Chocó), garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y mantenimiento.

Para atender esta necesidad, la Entidad adelantará el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, estructurando la contratación para las zonas de cobertura 9 y 10, mediante la expedición de dos (2) órdenes de compra, por el periodo comprendido entre el 24 de mayo y el 23 de diciembre de 2026, con cargo a los recursos asignados en la Unidad 827 – Servicios de soporte.

Finalmente, se deja constancia de que la contratación correspondiente a la zona de cobertura 11 se adelantará de manera independiente, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal necesaria, sin afectar la planeación del servicio en dicha zona.

Con la ejecución del presente proceso, la Entidad garantizará la continuidad, calidad y cobertura del servicio de aseo y cafetería en las sedes priorizadas, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la administración de justicia y al bienestar de funcionarios, empleados y usuarios.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

3.1.1.1 Solicitud de aclaración de necesidades a Colombia Compra Eficiente

NO fue necesario solicitar aclaraciones a Colombia Compra Eficiente referidas a la adquisición de bienes y servicios adelantados por el Acuerdo Marco de Precios.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas 9 y 10.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

El servicio a contratar se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas	Servicios de limpieza de edificios

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas del servicio de aseo a contratar se encuentran contenidas en los simuladores:

- SIMULADOR ZONA 9
- SIMULADOR ZONA 10

La cantidad de personal requerida por cada una de las zonas y los horarios de la prestación del servicio se encuentra detallados de la siguiente manera:

ZONA 9				
TIEMPO COMPLETO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo y cafetería TC	3	lunes a viernes sábados	7:00 am a 4:00 pm 8:00 a.m. a 12:00 m.	Total horas: 44 horas. Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 8:00 am a 12:00 pm. Horario a convenir con la Entidad y conforme a la necesidad y a la normatividad, durante la ejecución de la orden de compra. Durante el término de la vacancia judicial, los servicios podrán ser reubicados en las sedes judiciales que se encuentren ubicadas en cualquier municipio dentro de la zona 9.
MEDIO TIEMPO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo MT	10	lunes, martes, jueves y viernes miércoles	8:00 am a 12:30 pm 8:00 a.m. a 12:00 m.	Total horas: 22 horas. Horario a convenir con la Entidad y conforme a la necesidad y a la normatividad, durante la ejecución de la orden de compra. Durante el término de la vacancia judicial, los servicios podrán ser reubicados en las sedes judiciales que se encuentren ubicadas en cualquier municipio dentro de la zona 9.
Total No. De operarios requeridos	13			

ZONA 10				
TIEMPO COMPLETO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo y cafetería TC	2	lunes a viernes sábados	7:00 am a 4:00 pm 8:00 a.m. a 12:00 m.	Total horas: 44 horas. Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 8:00 am a 12:00 pm. Horario a convenir con la Entidad y conforme a la necesidad y a la normatividad, durante la ejecución de la orden de compra. Durante el término de la vacancia judicial, los servicios podrán ser reubicados en las sedes judiciales que se encuentren ubicadas en cualquier municipio dentro de la zona 10.
MEDIO TIEMPO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo MT	6	lunes, martes, jueves y viernes miércoles	8:00 am a 12:30 pm 8:00 a.m. a 12:00 m.	Total horas: 22 horas. Horario a convenir con la Entidad y conforme a la necesidad y a la normatividad, durante la ejecución de la orden de compra. Durante el término de la vacancia judicial, los servicios podrán ser reubicados en las sedes judiciales que se encuentren ubicadas en cualquier municipio dentro de la zona 10.
Total No. De operarios requeridos	8			

El personal que asigne el contratista seleccionado deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente del Proveedor, quien es el responsable del pago

oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

Entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el personal contratado por la firma a la que se le adjudique el contrato (orden de compra), no existirá vínculo laboral, civil, ni comercial alguno.

El personal para el servicio de mantenimiento será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El Contratista deberá suministrar la dotación de Ley (uniforme completo, calzado, carnet, entre otros) al personal utilizado para desempeñar las labores de aseo y cafetería, y los elementos de protección personal, considerando que la misma estará a cargo del Contratista.

El personal destinado para la ejecución del objeto del contrato no podrá ejecutar sus actividades bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.

En todo caso, el Contratista adoptará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Adicionalmente, se exige que el personal vinculado tenga acreditado ante el Contratista los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional y los Certificados Médicos que se requieran para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

El Contratista deberá dar cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Los horarios para la prestación del servicio por cada uno de los operarios se establecerán de común acuerdo con el Supervisor de la Orden de Compra, reservándose la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio, sin sobrepasar el horario indicado por Colombia Compra Eficiente, la Ley 2101 de 2021 y demás normas que regulen la materia en temas laborales.

Conforme lo establecido en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025¹, el Contratista deberá suministrar el reemplazo definitivo del personal que no cumple con las condiciones del Anexo 3 las actividades del Anexo 2 o que incurra en algunas de las condiciones de terminación de contrato por causas debidamente justificadas. El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo ocho (8) días hábiles desde el momento en el que el Proveedor conoce la solicitud. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con al menos los requisitos establecidos en el Anexo 3, y para el caso de reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio en máximo en un (1) día hábil después del turno acordado con la Entidad Compradora para las Zonas de Cobertura de la 1 a la 20, y de (2) días hábiles para las Zonas de Cobertura de la 21 a la 28.

Estos eventos se atienden con su propio personal disponible en casos como: Incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado o por circunstancias fortuitas. La información del caso será suministrada a través del Supervisor designado por la Entidad

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar, así como su reemplazante y explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso, la decisión debe ser previamente consensuada con la Entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Iguales condiciones surtirán para cualquier cambio o rotación del personal que preste este servicio.

UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CANTIDAD DE OPERARIOS REQUERIDOS:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ha determinado la cantidad mínima de operarios de aseo y cafetería que se requiere, para atender las necesidades por cada una de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó); sin embargo, obedeciendo a las políticas de austeridad en el gasto público y el déficit presupuestal para la vigencia 2026, situación que ha sido informado en diferentes reuniones realizadas con Nivel Central, respecto a que no existen más recursos para asignarle a la Seccional, ha conllevado a la reducción de operarios y elementos de aseo, para lo cual la Entidad realizó unos ajustes en las cantidades, distribución que se realiza por zonas de cobertura, conforme lo establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el Acuerdo Marco de Precios antes indicado:

ZONA 9

CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS	
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo
CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA CII 11 # 5-67 y ARCHIVO	1	3	
ALCALA	CALLE 5 No. 8-52	2		1
ULLOA	Cra 3 # 5-14	3		1
ANSERMANUEVO	CII 7 # 3-28	4		1
EL AGUILA	Cra. 4 # 9-24	5		1
EL CAIRO	CAR. 4 No. 9-17 ESQ. (Plaza principal)	6		1
LA VICTORIA	CAR. 7 No. 8-45 (PALACIO MPAL)	7		1
OBANDO	CAR. 2 No. 3-25	8		1
SAN JOSE DEL PALMAR	CARRERA 4 # 12-13	9		1
LA UNION	Calle 18 No. 14 - 74 Barrio Popular	10		1
TORO	Carrera 3 No. 6-29 Barrio Centro	11		1
SUBTOTAL OPERARIOS SUBUNIDAD 827			3	10
			13	

ZONA 10

CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS	
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo
ROLDANILLO	Palacio de Justicia "Oscar Trujillo Lerma" Carrera 7 No. 9 - 12 y Archivo	1	1	1
BOLIVAR	Cll 3 # 4-81	2		1
ZARZAL	Calle 10 No. 8 - 56 Piso 1 y 2	3		1
SEVILLA	Cra 47 con Cll 49 Esquina Parque Uribe	4	1	
CAICEDONIA	CARRERA 15 CON CALLE 9 ESQUINA	5		1
ANDALUCIA	Calle 8 No. 3-17	6		1
BUGALAGRANDE	Carrera 4 No. 6-70	7		1
SUBTOTAL OPERARIOS SUBUNIDAD 827			2	6
			8	

La cantidad de servicios (operarios de aseo) por cada inmueble, se encuentra relacionado en los simuladores de las zonas de cobertura 9 y 10, realizados por la Entidad.

Cada Sede Judicial se relaciona con un número consecutivo, a efectos de identificarlos en los simuladores que para los efectos se carguen en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación al contratista por parte del Supervisor de la orden de compra.

Igualmente, la Entidad podrá durante la ejecución de la orden de compra y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios, para lo cual se suscribirá la modificación respectiva.

Los cambios de personal que se requieran de acuerdo con el objeto de la orden de compra, se harán de común acuerdo entre el Supervisor de la orden de compra y el Contratista.

INSUMOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA

Es preciso indicar que la Rama Judicial en el Valle del Cauca (Vigencia 2026), cuenta con 611 Despachos, los cuales están ubicados en 75 inmuebles, por lo que es necesario contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas de Cobertura 9 y 10, con el suministro de insumos de aseo y arrendamiento de maquinaria.

Por lo anterior, a efectos de determinar y justificar la cantidad de insumos de aseo y arrendamiento de maquinaria que se requieren para cada uno de los inmuebles, la Entidad realizó un análisis basado en las cantidades suministradas en las órdenes de compra vigentes No. 155535 (Zona 9) y No. 155557 (Zona 10) y la reducción de

insumos que se requiere realizar conforme las recomendaciones dadas por el Nivel Central en virtud al déficit presupuestal para la vigencia 2026. El análisis detallado se encuentra en el archivo denominado “ANEXO 1. ANALISIS DE INSUMOS Y MAQUINARIA”, el cual se adjunta y hace parte integral del presente documento.

Para la realización del servicio de aseo, se requiere por parte del Contratista, el suministro de los insumos, elementos y maquinaria de aseo por cada una de las sedes judiciales que se discriminan en los SIMULADORES realizados por la Entidad.

Los insumos, elementos y maquinaria de aseo, deben ser entregados en los correspondientes recipientes destinados para tal fin y debidamente etiquetados en el sitio donde se presta el servicio, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, en el cual se tiene para las zonas 9 y 10, doce (12) días hábiles.

Por intermedio del Supervisor de la orden de compra se solicitará el cambio de los insumos, materiales y/ elementos por resultar defectuosos y/o porque las cantidades no cumplan con los requerimientos de la Entidad para la correcta prestación del servicio.

El personal que labora en el área de aseo deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.

Los insumos de aseo requeridos, son los mínimos mensuales requeridos para la ejecución de la orden de compra, y para ello se deberá entregar de manera mensual a la Entidad el soporte de entrega de dichos insumos, elementos y maquinaria en cada uno de los sitios donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el total de los insumos, elementos y maquinaria requeridos para cada zona:

ZONA 9

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15,00
2	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	60,00
3	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15,00

4	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml	30,00
5	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	18,00
6	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de de	Unidad	18,00
7	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	9,00
8	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	1,00
9	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	9,00
10	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	9,00
11	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	2,00
12	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60,00
13	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40,00
14	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40,00
15	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40,00
16	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40,00
17	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	9,00
18	Papel higiénico 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	40,00
19	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural - Sin fragancia	Unidad	40,00
20	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 12 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	2,00
21	Extensión eléctrica 2 (Arrendamiento)	- De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial - Calibre 12	Unidad	1,00

22	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	1,00
23	Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	1,00
24	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	1,00

ZONA 10

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15,00
2	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	55,00
3	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	26,00
4	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml	58,00
5	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	14,00
6	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	14,00
7	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	5,00
8	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	5,00

9	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	5,00
10	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	5,00
11	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	5,00
12	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	1,00
13	Pads 3 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	1,00
14	Pads 4 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Café o negro	Unidad	1,00
15	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60,00
16	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	32,00
17	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	32,00
18	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	32,00
19	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	24,00
20	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	5,00
21	Papel higiénico 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	30,00
22	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural - Sin fragancia	Unidad	30,00
23	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2,00
24	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 12 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	2,00
25	Extensión eléctrica 2 (Arrendamiento)	- De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial - Calibre 12	Unidad	2,00

26	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	2,00
27	Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	1,00
28	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	2,00

ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las especificaciones técnicas de la prestación del servicio de aseo y cafetería se encuentran consagradas en el Anexo 2 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería - Proceso de Selección CCENEG-077-01-2024, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO

A. Actividades de servicio de aseo	Resultado requerido	Frecuencia
Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.		
Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	Diario
Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.	A convenir
Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicas, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad	A convenir

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido	Frecuencia
Áreas Comunes		acumulada y superficies pegajosas.	
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.	A convenir
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	Semanal
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.	A convenir
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.	A convenir
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	Diario

Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.	A convenir
Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	Diario
Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.	Diario
Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos,	Semanal

A. Actividades de servicio de aseo	Resultado requerido	Frecuencia
el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	
Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.	A convenir
Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.	Diario
Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	Semanal
Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	A convenir
Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada	Semanal

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido	Frecuencia
		entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.	A convenir
	Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo.	A convenir
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.	Semanal
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras (No deben superar los 2 mt de altura)	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.	Semanal
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.	Semanal
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo.	Semanal
	Limpieza, lavado, aspirado y	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa,	A convenir

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido	Frecuencia
	desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.	chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor, en virtud de los productos solicitados por la entidad compradora en la orden de compra.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	Diario
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta.	Diario
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.	A convenir
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.	Semanal
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.	Semanal
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor,	Diario

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido	Frecuencia
		caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.	
Buenas prácticas de aseo	Organización y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones	Diario
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.	Diario
ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CAFETERÍA			

B. Actividades de servicio de cafetería		Resultado requerido	Frecuencia
Servicio de bebidas y atención de eventos	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad Compradora.	A convenir
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.	Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad Compradora. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.	A convenir
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema.	Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.	A convenir
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.	A convenir
Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.	A convenir
	Abastecimiento del área	La o las cafeterías se	A convenir

B. Actividades de servicio de cafetería		Resultado requerido	Frecuencia
	de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.	
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.	Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.	A convenir

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución de la orden de compra.

N/A

3.1.6 Cumplimiento del SIGCMA

Con la suscripción de la orden de compra, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del proveedor

En ejercicio del objeto contractual, el PROVEEDOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

- Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en la cláusula 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES del Acuerdo Marco No. CCE-SNG-AMP-008-2025, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería.
- Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:
 - No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
 - No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
 - No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
 - Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar

herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

- e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
 - f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
 - g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
 - h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3. Constituir las garantías establecidas por Colombia Compra Eficiente, en favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, en los términos del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga de la orden de compra, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción
4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5. Con la colocación de la orden de compra, el PROVEEDOR se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
6. Con la colocación de la orden de compra, el PROVEEDOR se compromete a cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El proveedor deberá, en desarrollo de la orden de compra, acatar las disposiciones normativas, requerimientos, procedimientos, que el gobierno nacional o municipal, establezca en el marco de la contingencia por cualquier de emergencia sanitaria.

Así mismo, deberá adoptar el Protocolo General Estándar de Bioseguridad de la Rama Judicial Seccional Cali – Valle del Cauca.

Parágrafo: El personal que el PROVEEDOR ocupe en la ejecución de la orden de compra, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del PROVEEDOR.

OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la política para el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de proceso, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

Así mismo, deberá dar cumplimiento al subnumeral 7.76., 7.95., 1.114., y 1.117 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

“Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- Cumplir y acatar con lo establecido dentro del Plan de Gestión Ambiental, el Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos implementado por la Entidad Compradora de manejar estos.
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a obtener los permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia ambiental.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali

Además de las obligaciones consagradas en la clausula No. 6 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-SNG-AMP-008-2025., tendrá las siguientes:

1. Supervisar la correcta ejecución de la orden de compra.
2. Designar un supervisor que lo representará ante el proveedor, en todo lo relacionado con la ejecución de la Orden de Compra.
3. Solicitar al PROVEEDOR, en cualquier tiempo, la información que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

4. Pagar al PROVEEDOR el valor de la Orden de Compra y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente.
5. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Analizar y responder los requerimientos que formule el proveedor.
9. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza de la Orden de Compra.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, aplicable también a las Seccionales, adoptado mediante Resolución 6424 de 2025 y en la Resolución 7049 de 2019 *“Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DEAJ y sus seccionales”*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.
2. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la Orden de Compra y la totalidad de los requerimientos descritos en los Estudios Previos del presente proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.
3. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
4. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
5. Coordinar el trámite para el pago del valor de la Orden de Compra.
6. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes resoluciones: Resolución Nro. 6424 de fecha 3 de junio de 2025, *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial”*, Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 *“Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”* y Resolución Nro. 7050 de 2019 *“Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”*.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-SNG-AMP-008-2025, a cargo de la Entidad.
8. Cumplir con lo señalado en el subnumeral 6.22 de la Cláusula 6 – Obligaciones de la Entidad compradora del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.
9. Conforme lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-SNG-AMP-008-2025, el Supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Modalidad de selección

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7. en adelante, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Instrumentos de compra por catálogos derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La Ley 1150 de 2007, consagra en el artículo segundo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: *“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (Subrayado fuera de texto).

Que el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 señala que: *“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (...)”*

Que la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual tiene por objetivo *“Desarrollar e impulsar políticas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”*. Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es la de *“Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”*.

Es preciso indicar que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios vigentes.

A su vez, se tiene que al realizar la búsqueda en el micrositio web <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que actualmente se encuentra en operación el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, el cual ofrece las actividades de servicio de Aseo y cafetería y tiene una vigencia para ejecutar órdenes de compra hasta el 08 de julio del 2028.

Por lo cual, atendiendo la necesidad de la Entidad, consistente en contratar el aseo y cafetería integral en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las corporaciones y despacho judiciales del valle del cauca y san José del palmar (choco), zonas de cobertura 9 y 10.

Lo anterior, atendiendo las políticas anti-trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad, tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente es la opción más favorable para la Entidad, dado que los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios y resultados, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para los proveedores, garantizando los mejores precios al consumidor final, generando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo

3.3.3 Identificación del contrato a celebrar

El tipo de contrato a celebrar resultante del presente proceso será de prestación de servicios, el cual se formará a través de una ORDEN DE COMPRA generada por intermedio de Colombia Compra Eficiente, con ocasión del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra

3.4 VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado de la orden de compra

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali para la presente contratación, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$472.532.032,44) MCTE, incluido AIU E IVA**, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2026

En consecuencia, el valor estimado para cada orden de compra es:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	PERIODO 7 MESES
1	ORDEN DE COMPRA ZONA 9	\$279.070.649,36
2	ORDEN DE COMPRA ZONA 10	\$193.461.383,08
TOTAL, ORDENES DE COMPRA		\$472.532.032,44

Por último, es preciso indicar que la necesidad de la Entidad es global y consiste la prestación del servicio de Seo integral a las corporaciones y Sedes Judiciales del Valle del Cauca, no obstante, de acuerdo a las coberturas que se establece en el Acuerdo Marco de Precios, se hace necesario colocar dos (2) órdenes de compra diferentes

obedeciendo las zonas de cobertura a cada municipio y a efectos de garantizar una eficiente prestación del servicio.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Las Órdenes de Compra serán financiadas con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2026, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos (E) de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, discriminados para cada zona, de acuerdo a la cobertura del Acuerdo Marco de Precios, de la siguiente manera

Zona 9:

RUBRO	CONCEPTO	SUBUNIDAD 827 RECURSO 10 CSF	CDP	FECHA
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$279.070.649,36	26026	26/03/2026

Zona 10:

RUBRO	CONCEPTO	SUBUNIDAD 827 RECURSO 10 CSF	CDP	FECHA
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$193.461.383,08	26126	26/03/2026

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Análisis Económico - Estudio de Mercado – Justificación de Precios

El Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali tiene la responsabilidad de asegurar el adecuado funcionamiento de las dependencias judiciales dentro de su jurisdicción, lo que implica el mantenimiento de ambientes de trabajo limpios e higiénicos. El presente estudio previo tiene como objetivo proporcionar un análisis exhaustivo para fundamentar el próximo proceso de contratación del servicio de aseo para las sedes judiciales en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó, Zonas 9, y 10.

Para el efecto la Dirección Seccional ha utilizado las herramientas dispuestas en la tienda virtual – Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V; a fin de consolidar los datos de procesos de selección, teniéndose las siguientes precisiones al respecto:

- El Acuerdo marco del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, prevé diferentes regiones para la contratación del servicio donde cada región genera un proceso y contrato diferente.
- El Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, se encuentra vigente. Colombia Compra Eficiente ha establecido su validez desde el 07 de julio de 2025 hasta el 08 de julio de 2027, indicando que la fecha máxima para la colocación de órdenes de compra es el 08 de julio de 2027, y que la ejecución de dichas órdenes podrá extenderse hasta el 08 de julio de 2028.
- El simulador cotiza los servicios por mes.
- El Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicio Integral de aseo y cafetería - CCE-SNG-AMP-008-2025 prevé que los servicios a ejecutar bajo la zona de cobertura 9 y 10.

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir serán contratados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y con el fin de estimar el presupuesto requerido para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, se procedió a realizar un análisis de precios basado en valores históricos y en las condiciones actuales del mercado, incluyendo dentro de estos el costo de operarios, insumos y maquinaria.

Para ello, se tomaron como referencia las Órdenes de Compra vigentes No:155535 y 155557 de 2025, vigentes suscritas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca durante la vigencia 2025, así:

No.	ORDEN DE COMPRA – ZONA (2025)	VALOR TOTAL POE PERIODO 5 MESES	VALOR MES DE SERVICIOS INCLUIDOS INSUMOS
1	ORDEN DE COMPRA ZONA 9	\$140.433.615,74	\$28.086.723,14
2	ORDEN DE COMPRA ZONA 10	\$92.179.643,19	\$18.435.928,63
TOTAL ESTIMADO		\$232.613.258,93	\$ 46.522.651,77

Estas órdenes de compra responden a la necesidad de mantener operativos y funcionales los espacios físicos donde laboran los funcionarios judiciales, así como a la atención del público en condiciones óptimas de higiene y presentación institucional.

Posteriormente, para la contratación del presente servicio, se procedió a hacer uso de los simuladores: “SIMULADOR ZONA 9” que corresponde al simulador de la Zona 9, “SIMULADOR ZONA 10” corresponde al simulador de la Zona 10, los cuales hacen parte integral del presente Estudio Previo, y se resumen de la siguiente manera, calculados por el mes de servicio incluido insumos que requiere la Entidad para cada zona:

No.	ORDEN DE COMPRA – ZONA	PERIODO 7 MESES	VALOR MES DE SERVICIOS INCLUIDOS INSUMOS
1	ORDEN DE COMPRA ZONA 9	\$ 279.070.649,36	\$ 39.070.235, 62
2	ORDEN DE COMPRA ZONA 10	\$193.461.383,08	\$ 27.637.340, 44
TOTAL ESTIMADO		\$472.532.032,44	\$66.707.576,06

Del ejercicio comparativo realizado entre los valores contratados en la vigencia 2025 y los proyectados para la vigencia 2026, se evidencia un incremento en el costo mensual del servicio integral de aseo y cafetería, pasando de un valor aproximado de \$46.522.651,77 a \$66.707.576,06. Esta variación responde a la actualización de las condiciones económicas que inciden directamente en la estructura de costos del servicio y se encuentra debidamente soportada en variables objetivas del mercado.

En efecto, el principal componente del servicio corresponde al recurso humano, por lo cual el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, fijado en un 23,11%, genera un impacto directo en el valor del servicio, al involucrar no solo el salario base de los operarios de tiempo completo y medio tiempo, sino también las prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, auxilio de transporte y demás obligaciones laborales a cargo del empleador, conforme a la normatividad vigente.

De igual manera, el componente de insumos presenta una variación asociada a la actualización de precios conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), estimado aproximadamente en un 5,10%, lo cual incide de manera proporcional en el valor total del servicio, teniendo en cuenta que dichos insumos son indispensables para garantizar condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y operación en las sedes judiciales.

Para la estimación del presupuesto, la Entidad hizo uso de los simuladores oficiales del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, disponibles en el minisitio de Colombia Compra Eficiente, específicamente el simulador versión 14, el cual incorpora los precios actualizados para la vigencia 2026. Esta herramienta constituye un mecanismo técnico idóneo para proyectar los costos del servicio bajo parámetros estandarizados y verificables.

Es importante precisar que los valores arrojados por los simuladores corresponden a precios techo del catálogo publicado por los proveedores durante la operación principal del Acuerdo Marco de Precios, los cuales constituyen valores de referencia y no necesariamente los valores finales de contratación. En ese sentido, dichos precios podrán ser objeto de disminución en la operación secundaria, a través de las cotizaciones presentadas por los proveedores en los eventos de cotización que adelante la Entidad, siendo estos últimos los que finalmente obliguen contractualmente.

En concordancia con lo anterior, la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024” señala que los valores obtenidos mediante el simulador no corresponden a precios de órdenes de compra o contratos ejecutados, sino a valores máximos de referencia, lo cual refuerza su carácter estimativo dentro del proceso de estructuración presupuestal.

En este sentido, el uso del Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite a la Entidad contratar bajo condiciones previamente estructuradas por Colombia Compra Eficiente, garantizando los principios de transparencia, eficiencia y economía, así como precios acordes con la realidad del mercado. Así mismo, la utilización de estos instrumentos contribuye a mitigar el riesgo de declaratoria desierta del proceso, en la medida en que el presupuesto se construye con base en parámetros económicos viables y alineados con los costos reales del servicio, favoreciendo la participación de proveedores habilitados y la selección objetiva del contratista.

Bajo esta metodología, se garantiza la trazabilidad, consistencia y razonabilidad del presupuesto estimado, sin que se evidencien sobrecostos o distorsiones frente a las condiciones del mercado, concluyéndose que el valor proyectado resulta adecuado para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

Así las cosas, el presupuesto requerido para atender la necesidad de la Entidad, por el periodo comprendido de siete (07) meses, asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$472.532.032,44) M/CTE, incluido AIU e IVA, distribuido de la siguiente manera:

ZONA 9: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$279.070.649,36) M/CTE, incluido AIU e IVA.

ZONA 10: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$193.461.383,08) M/CTE, incluido AIU e IVA.

Nota: Los valores arrojados por el simulador contienen decimales; por tanto, para efectos de la determinación del presupuesto oficial estimado y la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), la Entidad procederá a aproximar dichos valores a la unidad siguiente.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato que se origine con ocasión de la colocación de las órdenes de compra es posible determinarlo al momento de su celebración, es preciso indicar que la clasificación del contrato u orden de compra, en virtud de su cuantía, es DETERMINADA.

3.4.4 Forma de pago de la orden de compra

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 – Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-SNG-AMP-008-2025, los pagos se realizarán de manera mensual conforme los servicios de mantenimiento prestados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.

- Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute la orden de compra y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá estar acompañada de los documentos que acrediten su calidad y vigencia, tales como certificado de existencia y representación legal en el que conste su designación o el documento equivalente, así como copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Igualmente, deberá adjuntarse la documentación soporte que respalde la información certificada.
- Cumplido emitido por el Supervisor de la orden de compra
- Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El respectivo pago se consignará a la cuenta corriente o ahorros que indique el contratista en el Formato de Beneficiario a Cuenta.

FACTURACIÓN

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:
 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.
 4. El código de la Entidad es Tribunales y Juzgados Seccional Cali 27-01-01-827.
 5. Antes de emitir la factura se sugiere se comunique con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.
 6. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato.

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor de la orden de compra.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020, la Ordenanza 474 de 2017 y 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución de la orden de compra.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la Licitación Pública CCENEG-077-01-2024, mediante la cual se realizó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios con el objeto de: *“El objeto del acuerdo marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de mantenimiento; y (c) las condiciones para el pago del Servicio de mantenimiento por parte de las Entidades Compradoras”*, cuyos requisitos habilitantes fueron: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, CONDICIONES DE EXPERIENCIA - REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO, INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y/O SOCIALES, INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE, CANALES DE COMUNICACIÓN.

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables teniendo en cuenta que el criterio para escoger la mejor oferta es el **menor precio**, de conformidad con lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V - CCENEG-077-01-2024 ², que señala:

² <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

5.3.8 Selección del Proveedor

La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego deberá seleccionar sobre la respuesta del proveedor todos los artículos, para hacerlo de una manera fácil y que no quede ningún artículo sin señalar, se aconseja realizar la selección desde la parte superior en el check list que se encuentra al lado de la casilla "Nombre".

Ilustración 60 Adjudicación del evento de cotización.

The screenshot shows a web interface for the COUPA application. At the top, there is a button labeled 'Adjudicar' with a dropdown arrow, which is highlighted by a red rectangle. Below this, a message states 'Los artículos no están en Lotes (17 artículos)'. The main part of the interface is a table listing items for adjudication. Each item row includes a checkbox, a shopping cart icon, the item name, a quantity, and a total price. The items listed are:

- ays05-R4 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 8 (700.00 COP)
- ays05-R4 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 11 (14.000.00 COP)
- ays05-R4 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 10 (2.100.00 COP)
- ays05-R4 - Operario de mantenimiento MT Medio Tiempo - 9 (210.00 COP)

Each item row also has a sub-table showing 'Cantidad esperada' (7 Mes), 'Precio por unidad', and 'Divisa' (COP).

Fuente: Aplicativo COUPA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca iniciará el proceso contractual tal y como lo establece la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V - CCENEG-077-01-2024 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; generando dos (02) solicitudes de cotización, para las zonas 9 y 10, determinada en el AMP e igualmente conforme a lo requerido por la Entidad.

Al crear las solicitudes de cotización, el sistema debe arrojar un consecutivo para cada una, que se debe tener en cuenta para identificar los procesos, los cuales se denominan "evento".

Teniendo en cuenta el presupuesto liquidado para cada Evento de cotización a iniciar, conforme los simuladores realizados, a saber:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	PERIODO 7 MESES
1	ORDEN DE COMPRA ZONA 9	\$279.070.649,36
2	ORDEN DE COMPRA ZONA 10	\$193.461.383, 08

Es preciso tener en cuenta lo siguiente:

Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora
(...)"

6.6 Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES hasta las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de Información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la zona respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

- A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.
- B. Verificar que se reciba como respuesta a la Solicitud de Información remitida a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de **POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES** Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información **UN (1) DÍA HÁBIL** antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

- C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.
- E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el número de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización). (...)”

En tal sentido, y como quiera que el presupuesto simulado para las zonas 9 y 10, son valores menores a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$125.000), se deberá contemplar de manera adicional, en este proceso para estos dos eventos (Zonas 9 y 10), el término previsto para la SOLICITUD DE INFORMACIÓN de 4 días hábiles.

Así mismo, la Entidad deberá verificar, en caso de que así proceda, los requisitos señalados en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V - CCENEG-077-01-2024, conforme las solicitudes de Mipyme que sean allegadas (Zonas 9 y 10).

Una vez agotado lo anterior, siguiendo las indicaciones establecidas en la guía, la Entidad debe anexar al evento, el formato de solicitud de cotización, que corresponde a una plantilla en formato Excel donde la Entidad Compradora define las especificaciones que satisfacen nuestra necesidad.

Los Proveedores al amparo del AMP tienen la obligación de presentar sus ofertas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la generación de la solicitud de cotización. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización. Una vez finalizado este periodo, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Conforme lo indicado en el aludido Acuerdo Marco de Precios, los proveedores tienen la obligación de indicar en la cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo y una vez verificado por la Entidad, el Proveedor deberá modificar la Cotización, so pena de incurrir en incumplimiento del Acuerdo Marco.

En todo caso, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el AMP, la Guía y demás lineamientos que emita Colombia Compra Eficiente, en virtud del presente proceso de selección a adelantar.

La Entidad, conforme lo indicado en la Guía, deberá tener en cuenta lo siguiente:
:

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

Paso 7: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los precios de los insumos, servicios especiales y el salario de cada uno de los operarios están redondeados en números enteros en el catálogo, sin embargo, el Proveedor podrá ofrecer descuentos máximos permitidos incluyendo decimales en el porcentaje de descuento.

Así mismo, el proveedor deberá tener en cuenta además de las zonas de cobertura, los segmentos en que se clasifique cada evento de acuerdo al monto; para el presente caso, las zonas 9 y 10 pertenecen al segmento 2:

“Los proveedores podrán presentar oferta solo a un segmento por zona.

Sin importar la cantidad de zonas a las que el proveedor presente oferta, solo podrán hacerlo a uno de los segmentos establecidos.

Proveedor que se presenta a 2 zonas o más: Deberá seleccionar siempre el mismo segmento para todas las zonas en que presenta su oferta.

El proveedor podrá participar en los eventos en los que el monto del evento indicado por la entidad compradora se encuentre dentro del rango determinado para cada uno de los segmentos”

Una vez los eventos de cotización hayan concluido (Zona 9 y 10), la Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a continuación debe verificar la cantidad y el valor total de la cotización.

Ante una posible situación de empate entre dos o más proveedores se deberán adjuntar junto con la oferta o cotización y antes de la fecha y hora de cierre, los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y las demás normas que le sean aplicables.

De manera posterior la Entidad Compradora debe generar las órdenes de compra sobre las cotizaciones del proveedor que haya ofrecido el menor precio y enviarla al Ordenador del Gasto para su aprobación, previa revisión de la información contenida en las cotizaciones enviadas por los proveedores, para asegurarse que los precios no superen el precio techo del Catálogo y no supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En todo caso, se surtirán los pasos y términos indicados en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V - CCENEG-077-01-2024”.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos por Colombia Compra Eficiente, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-SNG-AMP-008-2025 y en el anexo denominado ‘Aviso de Criterios de Desempate’, el cual hace parte integral del proceso.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que las Órdenes de Compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios Integrales de Aseo y Cafetería V, contrato CCE-SNG-AMP-008-2025 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública CCENEG-077-01-2024, para seleccionar a los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que *“Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”*. Subraya fuera de texto

No obstante, en la Cláusula 17 – Garantía de Cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, se establece que:

“17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

(17.3) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	$2.500 \text{ SMMLV} * (i-1)$	$2.500 \text{ SMMLV} * (i)$	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Si las Órdenes de compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de compra. Si la vigencia de la Orden de compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015. (...).

Así las cosas y conforme a lo anterior, El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con la orden de compra, mediante la constitución de una garantía única, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9 – Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo, ninguno de los amparos otorgados, expira por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación de la presente Orden de Compra las garantías a las cuales se refiere y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o agote.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato o se prorrogue, el CONTRATISTA ampliará el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que la o las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, garantizando la selección objetiva del o de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en el Acuerdo, se tiene como cobertura por acuerdos comerciales, los estipulados en el numeral 7. de la Licitación Pública CCENEG-077-01-2024, para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

3.10. SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La Supervisión de la orden de compra estará a cargo del Coordinador (a) del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

El Director de la Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, podrá reasignar o asumir en cualquier momento la supervisión de la Orden de Compra. Así mismo, el Supervisor no podrá modificar las condiciones de la Orden de Compra suscrita. Cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

3.11 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)

N/A

3.11.2 Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)

Nombre

N/A

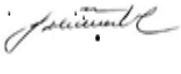
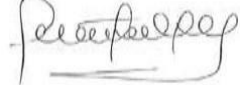
3.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del Contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2026 al veintitrés (23) de diciembre de 2026, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte del Área Financiera y la suscripción del acta de inicio. Las órdenes de compra tendrán un plazo de ejecución a partir de la suscripción del Acta de Inicio, (la cual deberá contener los requisitos establecidos en el literal f. del subnumeral 6.7 - Clausula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de registro presupuestal por parte del Área Financiera y aprobación de Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Entidad). Además de ello, se verificará previo al inicio, la confirmación del Área Financiera.
--------------------	--

Lugar de ejecución	La Orden de Compra se ejecutará en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Choco, donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales, Zonas de cobertura 9 y 10.
Liquidación del contrato	La Orden de Compra se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el PROVEEDOR no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
N/A	
3.14 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Cali, Valle del Cauca
Fecha de diligenciamiento	Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Certificados de disponibilidad presupuestal – Vigencia 2026
- Requerimiento presentado por el Área Administrativa
- Documentos del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 y sus anexos.

Proyectó	Revisó			Aprobó
DAYHANA VARELA VALLEJO	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

Firma:



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora del Área Administrativa

VIABILIDAD JURIDICA

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Firma:



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN
ACTA No. 096 DE 2026

En la ciudad de Santiago de Cali, el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026), se reunieron de manera virtual, los integrantes de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con el fin de dejar constancia de la verificación y evaluación de las cotizaciones allegadas al Evento de Cotización No. 211071 (Zona 9) de 2026 dentro del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, llevado a cabo a través en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
Natalia Muñoz Tobar	Coordinadora Área Administrativa	Área Administrativa	X	
Fabio Heriberto Molina Arango	Coordinador Área Jurídica	Área Jurídica	X	
Liliana Villarreal Castañeda	Coordinadora Área Financiera	Área Financiera	X	
Dayhana Varela Vallejo	Profesional Universitario	Área Administrativa	X	
Karol Guzmán Porras	Secretaria Junta Seccional	Área Jurídica	X	

TEMA(S)

La Entidad, tiene la necesidad de “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas 9 y 10”, para los municipios que se encuentran dentro de la Zona 9, mediante el Evento de Cotización No. 211071.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Entidad procedió a revisar toda la documentación que hace parte del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

Que la Cláusula 6 del Acuerdo Marco No. CCE-SNG-AMP-008-2025, establece las obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria.

Que conforme lo señalado en el Acuerdo Marco No. CCE-SNG-AMP-008-2025, el departamento del Valle del Cauca se encuentra distribuido en dos zonas, así:

NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
9	Pereira , Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guarató, El Águila, El Cairo, Marsella (Risaralda), Pueblo rico (Risaralda) y San José Del Palmar (Chocó)
10	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío

Que respecto la zona 9, se tiene lo siguiente:

Que el Presupuesto Oficial Estimado respecto de la Zona 9, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$279.070.649,36) M/CTE, incluido AIU e IVA.**

Que el día veintisiete (27) de marzo de 2026 se generó el Evento de Solicitud de Información No. 210574, con el fin de otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Zona 9, la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización, el plazo máximo para presentar la solicitud fue hasta el día nueve (09) de abril de 2026. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor de la Solicitud de Cotización es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

Que en el término comprendido entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2026, la Entidad recibió cinco (05) solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales fueron presentadas por los siguientes proveedores:

Solicitud de limitar	Estado
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	No Cumple
ASECOLBAS LTDA	No Cumple
CONSORCIO @ C&D	Cumple
UNION TEMPORAL J-SERVITEC	No Cumple
FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	No Cumple

Que, una vez revisada la documentación aportada por cada uno de los Proveedores, se concluyó que no se limita a Mipyme la Solicitud de Cotización, toda vez que no se cumplieron con los requisitos correspondientes.

Que el día trece (13) de abril de 2026, se generó el Evento de Solicitud de Cotización No. 211071 de 2026 (Zona 9) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se cargó el simulador de cotización que contiene los servicios y insumos requeridos por la Entidad, cuyo plazo de finalización para la remisión de cotizaciones se estableció hasta el día veinte (20) de abril de 2026 a las 05:00 p.m.

Es preciso manifestar que los proveedores que presentaron cotización en el Evento de Cotización No. 211071 de 2026 Zona 9, fueron:

No	Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado
1	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G - #1322260	20/04/2026 14:44	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
2	SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #1322282	20/04/2026 8:47	279.070.649,36 COP	100%	281.100.571,78 COP
3	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE - #1322488	14/04/2026 8:24	279.070.649,36 COP	100%	321.660.202,57 COP
4	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	UNION TEMPORAL J-SERVITEC - #1322663	20/04/2026 13:40	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
5	Union Temporal plus 5g	Union Temporal plus 5g - #1322750	14/04/2026 13:18	279.070.649,36 COP	100%	327.384.932,53 COP
6	ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA - #1323942	20/04/2026 8:18	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
7	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA - #1324466	17/04/2026 10:01	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
8	SUPER BRILLO DIAZ SAS	SUPER BRILLO DIAZ SAS - #1324982	20/04/2026 11:01	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
9	MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S	MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S - #1325043	20/04/2026 11:29	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
10	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S. - #1325061	20/04/2026 13:20	279.070.649,36 COP	100%	345.068.693,82 COP

11	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC - #1325226	20/04/2026 15:18	279.070.649,36 COP	100%	332.796.574,66 COP
12	CONSORCIO @ C&D	CONSORCIO @ C&D - #1325230	20/04/2026 15:18	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 – Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 y en la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V”, la Entidad procedió a verificar los valores ofertados por los doce (12) proveedores, con base en las cotizaciones allegadas, evidenciando que cinco (05) de ellos superaron el presupuesto oficial estimado, mientras que los siete (07) restantes ofertaron por debajo del tope presupuestal establecido.

En virtud de lo anterior, los siete (07) proveedores quedaron habilitados para la evaluación, quienes ofertaron el menor valor, esto es, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$263.706.249,47) MCTE, incluido AIU E IVA. Por lo anterior, se concluye que existe empate entre los siguientes proveedores, los cuales quedan habilitados en la evaluación:

No	Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado
1	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G - #1322260	20/04/2026 14:44	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
2	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	UNION TEMPORAL J-SERVITEC - #1322663	20/04/2026 13:40	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
3	ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA - #1323942	20/04/2026 8:18	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
4	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA - #1324466	17/04/2026 10:01	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
5	SUPER BRILLO DIAZ SAS	SUPER BRILLO DIAZ SAS - #1324982	20/04/2026 11:01	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
6	MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S	MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S - #1325043	20/04/2026 11:29	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP
7	CONSORCIO @ C&D	CONSORCIO @ C&D - #1325230	20/04/2026 15:18	279.070.649,36 COP	100%	263.706.249,47 COP

Que conforme lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios y en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, los criterios para la selección de los proveedores son:

Numeral 5.3.8 del numeral 5.3 – Cómo realizar la solicitud de Cotización, de la Guía para Comprar:

5.3.8 Selección del Proveedor

La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. Para agregar la cotización al

Numeral 6.19 de la cláusula 6 – Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la operación secundaria del Acuerdo Marco:

6.19. Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra s obre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en

En virtud de lo anterior y conforme el empate, se deberá dar aplicabilidad a los factores de desempate conforme lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 6.17¹ de la cláusula 6 – Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios. Estas reglas serán empleadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proveedor favorecido.

Que, verificada la documentación allegada mediante la Tienda virtual del estado colombiano, opción mensajes de la TVEC y los documentos anexos al simulador, se tiene que de los siete (07) proveedores que cotizaron el servicio, solamente cinco (05) proveedores remitieron documentación para acreditar criterios de desempate:

1. UNION TEMPORAL J-SERVITEC
2. ASECOLBAS LTDA
3. UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
4. SUPER BRILLO DIAZ SAS
5. CONSORCIO @ C&D

Una vez revisada la documentación, el resultado respecto a los criterios de desempate es el siguiente:

CRITERIO 1: No cumple: ASECOLBAS LTDA_: No acredita documentos soportes de insumos cadena de distribución.

Cumplen: UNION TEMPORAL J-SERVITEC, UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA, SUPER BRILLO DIAZ SAS, CONSORCIO @ C&D.

CRITERIO 2: No cumple: UNION TEMPORAL J-SERVITEC: No fue posible validar los números de identificación dado que fueron remitidos tachados u ocultos, en la declaración ante Notaría.

UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA: las declaraciones ante notaria son de fecha 10 de marzo de 2026, en consecuencia, no cumple con el término establecido en el criterio, en atención a que la fecha de cierre del proceso es 20 de abril de 2026.

SUPER BRILLO DIAZ SAS: La declaración adjunta es de fecha 1 de octubre de 2025, así mismo, la certificación de la composición accionaria que es del año 2025.

Cumplen: CONSORCIO @ C&D

CRITERIO 3: Cumple: CONSORCIO @ C&D

CRITERIO 4: Cumple: CONSORCIO @ C&D

CRITERIO 5: Cumple: CONSORCIO @ C&D

CRITERIO 6: No Cumple: CONSORCIO @ C&D

CRITERIO 7: No aplica

CRITERIO 8: No aplica

CRITERIO 9: No aplica

CRITERIO 10: No aplica

CRITERIO 11: No aplica

CRITERIO 12: No aplica

CRITERIO 13: No aplica

Agotado lo anterior, se tiene que el proveedor que resulta beneficiario de la aplicación de los Criterios de Desempate es CONSORCIO @ C&D.

¹ el documento “*MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA*”, publicado por Colombia Compra Eficiente en el minisitio <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

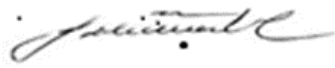
De esta manera se dio por concluida la reunión, el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026).

En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS /ASISTENTES



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa



LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



KAROL GUZMÁN PORRAS
Secretaria Junta Seccional de Contratación

INVITADOS ESPECIALES



DAYHANA VARELA VALLEJO
Profesional Universitario
Área Administrativa



JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN
ACTA No. 103 DE 2026

En la ciudad de Santiago de Cali, el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron de manera virtual, los integrantes de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con el fin de emitir la recomendación correspondiente a la Directora Seccional para la colocación de la orden de compra del Evento de Cotización No. 211071 (Zona 9) de 2026 correspondiente al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, llevado a cabo a través en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
Natalia Muñoz Tobar	Coordinadora Área Administrativa	Área Administrativa	X	
Fabio Heriberto Molina Arango	Coordinador Área Jurídica	Área Jurídica	X	
Liliana Villarreal Castañeda	Coordinadora Área Financiera	Área Financiera	X	
Dayhana Varela Vallejo	Miembro transitorio de la Junta	Área Administrativa	X	
Karol Guzmán Porras	Secretaria de la Junta	Área Jurídica	X	

TEMA(S)

La Entidad, tiene la necesidad de “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas 9 y 10.”, para los municipios que se encuentran dentro de la Zona 9, mediante el Evento de Cotización No. 211071

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Dando continuidad al proceso, en el informe de evaluación contenido en el Acta No. 096 del 28 de abril de 2026, se estableció que siete (07) proveedores quedaron habilitados para la evaluación, quienes ofertaron exactamente por debajo del tope presupuestal establecido, esto es, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$279.070.649,36) M/CTE, incluido AIU e IVA. Por lo anterior, se concluyó que existía empate entre los siguientes proveedores, los cuales quedaron habilitados para la evaluación, toda vez que ofertaron un valor menor al del presupuesto oficial, Así:

No.	Proveedor	Precio ofertado
1	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	263.706.249,47 COP
2	UNION TEMPORAL J-SERVITEC	263.706.249,47 COP
3	ASECOLBAS LTDA	263.706.249,47 COP
4	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA	263.706.249,47 COP
5	SUPER BRILLO DIAZ SAS	263.706.249,47 COP
6	MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S	263.706.249,47 COP
7	CONSORCIO @ C&D	263.706.249,47 COP

En virtud de lo anterior, se aplicaron los factores de desempate conforme lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 6.17¹ de la cláusula 6 – Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios. Estas reglas fueron empleadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proveedor favorecido.

Que verificada la documentación allegada mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se tiene que de los nueve (09) proveedores que cotizaron el menor valor, solamente cinco (05) proveedores remitió documentación para acreditar los criterios de desempate:

1. UNION TEMPORAL J-SERVITEC
2. ASECOLBAS LTDA
3. UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA

¹ el documento “MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA”, publicado por Colombia Compra Eficiente en el minisitio <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>



4. SUPER BRILLO DIAZ SAS
5. CONSORCIO @ C&D

Una vez revisada la documentación, el resultado respecto a los criterios de desempate fue el siguiente:

CRITERIO 1: No cumple: ASECOLBAS LTDA_: No acredita documentos soporte de insumos cadena de distribución.

Cumplen: UNION TEMPORAL J-SERVITEC, UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA, SUPER BRILLO DIAZ SAS, CONSORCIO @ C&D.

CRITERIO 2: No cumple: UNION TEMPORAL J-SERVITEC: No fue posible validar los números de identificación dado que fueron remitidos tachados u ocultos, en la declaración ante Notaría.

UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA: las declaraciones ante notaria son de fecha 10 de marzo de 2026, en consecuencia, no cumple con el término establecido en el criterio, en atención a que la fecha de cierre del proceso es 20 de abril de 2026.

SUPER BRILLO DIAZ SAS: La declaración adjunta es de fecha 1 de octubre de 2025, así mismo, la certificación de la composición accionaria que es del año 2025.

Cumplen: CONSORCIO @ C&D

CRITERIO 3: Cumple: CONSORCIO @ C&D

CRITERIO 4: Cumple: CONSORCIO @ C&D

CRITERIO 5: Cumple: CONSORCIO @ C&D

CRITERIO 6: No Cumple: CONSORCIO @ C&D

CRITERIO 7: No aplica

CRITERIO 8: No aplica

CRITERIO 9: No aplica

CRITERIO 10: No aplica

CRITERIO 11: No aplica

CRITERIO 12: No aplica

CRITERIO 13: No aplica

Agotado lo anterior, se tiene que el proveedor que resulta beneficiario de la aplicación de los Criterios de Desempate es CONSORCIO @ C&D.

La anterior evaluación fue publicada por la Entidad el día 28 de abril de 2026, mediante Acta No. 096 del mismo día y se estableció un término para la presentación de observaciones hasta las 05:00 p.m. del día 29 de abril de 2026.

Que, durante dicho término, se recibió observación por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC, suscrita por su representante legal, el señor Juan David Ramírez Piñeros, la cual fue debidamente respondida el día 4 de mayo de 2026, sin que diera lugar a modificación alguna del informe final del proceso.

Seguidamente y conforme lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios y en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, los criterios para la selección de los proveedores son:

Numeral 5.3.6 del numeral 5.3 – Cómo realizar la solicitud de Cotización, de la Guía para Comprar:

Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

Numeral 5.3.8 del numeral 5.3 – Cómo realizar la solicitud de Cotización, de la Guía para Comprar:

5.3.8 Selección del Proveedor

La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la cotización al

Numeral 6.19 de la cláusula 6 – Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la operación secundaria del Acuerdo Marco:

6.19. Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra s

obre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en

Que en la evaluación de la oferta presentada por el proveedor **CONSORCIO @ C&D** y previo a la colocación de la orden de compra, se verificó lo siguiente:

- A. Realizó su cotización en la hoja del simulador de la Solicitud de Cotización denominada "Cotización".
- B. El tipo de servicio e insumos, disponibilidad, cantidad, valor total de la cotización y sedes requeridas coincide con lo requerido por la Entidad
- C. Cotizó el servicio del personal con el mismo valor registrado en el catálogo de precios publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin realizarle ningún descuento.
- D. Realizó el cálculo del AIU e IVA conforme lo establecido en la cláusula 10.3 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios.

Que así mismo, en atención a la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V - CCENEG-077-01-2024, la Entidad verificó las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades del Proveedor CONSORCIO @ C&D, concluyendo que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, mediante la verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES de cada uno de los integrantes que el CONSORCIO @ C&D, lo cual reposa en el expediente del proceso. Así mismo, se verificó que cuenta con el Registro Único de Proponentes - RUP vigente.

En consideración a lo anterior, la Junta Asesora de Contratación, recomienda a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, registrar la orden de compra, derivada del Evento de Solicitud de Cotización No. 211071 (Zona 9) de 2026 dentro del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó, de la siguiente manera.

La presente orden se tramitará a través del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V – CCE-SNG-AMP-008-2025, a nombre del proveedor CONSORCIO @ C&D, el cual se encuentra integrado por la Compañía Colombiana de Aseo S.A.S. BIC, identificada con NIT 901.395.175-3, y DARG S.A.S. BIC, identificada con NIT 901.286.735-0. Dicho consorcio se encuentra representado legalmente por la señora Doraly Galindo Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.309.369 expedida en Colombia (Huila).

La orden de compra se colocará por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$263.706.249,47) M/CTE, incluido AIU e IVA.**

La orden de compra comprende la prestación de aseo y cafetería requerido en los diferentes inmuebles que se encuentran dentro de la Zona 9, por un plazo de SIETE (07) MESES, contados a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2026 al veintitrés (23) de diciembre de 2026.

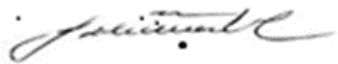
De esta manera se dio por concluida la reunión, el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS /ASISTENTES



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa



LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



KAROL GUZMÁN PORRAS
Secretaria Junta Seccional de Contratación

INVITADOS ESPECIALES



DAYHANA VARELA VALLEJO
Profesional Universitario
Área Administrativa



DESAJCLO26-2072

Santiago de Cali, mayo 4 de 2026

Doctora

NATALIA MUÑOZ TOBAR

Coordinadora Área Administrativa

Dirección Seccional de Administración Judicial

Ciudad

Asunto: "Acta de la Junta Asesora de
Contratación No. 102 de fecha 4 de mayo
de 2026"

Respetada Doctora Natalia,

De manera comedida y atenta, me permito manifestar que esta Dirección acoge la recomendación establecida en el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 102 de fecha 4 de mayo de 2026, relacionada con la contratación cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas 9 y 10"*, para la zona de cobertura 9, solicitado mediante el **Evento de Cotización No. 211071** a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo tanto, se emite la respectiva APROBACIÓN.

Cordialmente,

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo – Profesional Universitario – Área Administrativa



DESAJCLO26-2076
Santiago de Cali, mayo 4 de 2026

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 17
Ciudad

Asunto: *“Remisión Acta de la Junta
Asesora de Contratación No. 102 de fecha
4 de mayo de 2026”*

Respetada Doctora Lorena Ivette,

De manera comedida y atenta, me permito remitir el Acta de la Junta Asesora de Contratación No. 102 de fecha 4 de mayo de 2026, para su aprobación o desaprobación, relacionada con la contratación cuyo objeto es: *“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas 9 y 10”*, para la zona de cobertura 9, solicitado mediante el **Evento de Cotización No. 211071** a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cordialmente,

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo – Profesional Universitario – Área Administrativa



DESAJCLO26-2077

Santiago de Cali, mayo 4 de 2026

Doctora

LUCY DALILA HERNÁNDEZ BASTIDAS

Profesional Universitario G-18

Oficina Seccional de Auditoria Cali

Asunto: Remisión Acta de la Junta Asesora de Contratación No. 102 de fecha 4 de mayo de 2026

Respetada Doctora Lucy Dalila,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 989 de 2000 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior, de manera comedida y atenta, me permito remitirle el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 102 de fecha 4 de mayo de 2026, relacionada con la contratación cuyo objeto es: *“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas 9 y 10”*, para la zona de cobertura 9, solicitado mediante el **Evento de Cotización No. 211071** a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cordialmente,

NATALIA MUÑOZ TOBAR

Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo – Profesional Universitario – Área Administrativa



DESAJCLO26-2072

Santiago de Cali, mayo 4 de 2026

Doctora

NATALIA MUÑOZ TOBAR

Coordinadora Área Administrativa

Dirección Seccional de Administración Judicial

Ciudad

Asunto: "Acta de la Junta Asesora de
Contratación No. 102 de fecha 4 de mayo
de 2026"

Respetada Doctora Natalia,

De manera comedida y atenta, me permito manifestar que esta Dirección acoge la recomendación establecida en el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 102 de fecha 4 de mayo de 2026, relacionada con la contratación cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas 9 y 10"*, para la zona de cobertura 9, solicitado mediante el **Evento de Cotización No. 211071** a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo tanto, se emite la respectiva APROBACIÓN.

Cordialmente,

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo – Profesional Universitario – Área Administrativa



DESAJCLO26-2076
Santiago de Cali, mayo 4 de 2026

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 17
Ciudad

Asunto: *“Remisión Acta de la Junta
Asesora de Contratación No. 102 de fecha
4 de mayo de 2026”*

Respetada Doctora Lorena Ivette,

De manera comedida y atenta, me permito remitir el Acta de la Junta Asesora de Contratación No. 102 de fecha 4 de mayo de 2026, para su aprobación o desaprobación, relacionada con la contratación cuyo objeto es: *“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas 9 y 10”*, para la zona de cobertura 9, solicitado mediante el **Evento de Cotización No. 211071** a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cordialmente,

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo – Profesional Universitario – Área Administrativa



DESAJCLO26-2077

Santiago de Cali, mayo 4 de 2026

Doctora

LUCY DALILA HERNÁNDEZ BASTIDAS

Profesional Universitario G-18

Oficina Seccional de Auditoria Cali

Asunto: Remisión Acta de la Junta Asesora de Contratación No. 102 de fecha 4 de mayo de 2026

Respetada Doctora Lucy Dalila,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 989 de 2000 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior, de manera comedida y atenta, me permito remitirle el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 102 de fecha 4 de mayo de 2026, relacionada con la contratación cuyo objeto es: *“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar - Chocó, Zonas 9 y 10”*, para la zona de cobertura 9, solicitado mediante el **Evento de Cotización No. 211071** a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cordialmente,

NATALIA MUÑOZ TOBAR

Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo – Profesional Universitario – Área Administrativa

FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Bogotá, D.C., 5/11/2024

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección: **CCENEG-077-01-2024**

Los suscritos, Doraly Galindo Herrera y Jhonatan Mauricio Barriga Romero, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de Compañía Colombiana de Aseo S.A.S BIC y DARG SAS - BIC, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y o instrumento de agregación de demanda un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)
1	Compañía Colombiana de Aseo S.A.S BIC	901.395.175 - 3	65 %
2	DARG SAS - BIC	901.286.735 - 0	35 %

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denominará: **CONSORCIO @ C&D**
4. El **Representante Legal del Consorcio** es Doraly Galindo Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.309.369 de Colombia (Huila), quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su¹ ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los consorciados han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.
5. El **Representante Legal Suplente del Consorcio** es Jhonatan Mauricio Barriga Romero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.004.887 de Bogotá D.C., quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar el Consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.

- 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
- 6.4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante de este.
- 6.5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
- 6.6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.

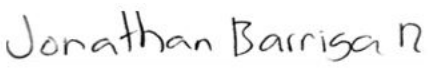
7. La sede del Consorcio y notificaciones serán en:

Persona de contacto	Doraly Galindo Herrera		
Dirección y ciudad	Carrera 66 No 12 - 58	Ciudad	Bogotá D.C.
Teléfono	+57 3104687289	Celular	+57 3104687289
Correo electrónico	gerenciadarg@gmail.com		

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2024.


Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	Compañía Colombiana de Aseo S.A.S BIC
Participación (%)	65 %
Representante Legal:	Doraly Galindo Herrera
Documento de Identidad:	36.309.369 de Neiva (Huila)
NIT:	901.395.175 - 3
Teléfono:	+57 3104687289
Dirección física:	Carrera 66 No 12 - 58
Correo Principal:	colombianadeaseosas@gmail.com


Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	DARG SAS - BIC
Participación (%)	35 %
Representante Legal:	Jhonatan Mauricio Barriga Romero
Documento de Identidad:	1.019.004.887 de Bogotá D.C.
NIT:	901.286.735 - 0
Teléfono:	+57 3165009000
Dirección física:	Calle 31 Sur No 71 f - 40 P 1
Correo Principal:	gerenciadarg@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC
Nit: 901395175 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03262462
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 21 de enero de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 66 # 12 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: colombianadeaseosas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3104687289
Teléfono comercial 2: 3132063802
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 66 # 12 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: colombianadeaseosas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104687289
Teléfono para notificación 2: 3132063802
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de julio de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020, con el No. 02588124 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ECOENVASES.COM.CO SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 14 de junio de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024, con el No. 03137935 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ECOENVASES.COM.CO SAS a COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de todas las actividades comerciales o civiles lícitas, en especial realizará las siguientes actividades: 1) La prestación de los servicios de limpieza, aseo, cafetería, mantenimiento, suministro de elementos de cafetería y aseo, mantenimiento y reparación, limpieza de fachadas, vidrios, poda de pastos y servicios de jardinería, etc., y todo lo relacionado con el servicio de conserjería y servicio doméstico en general para todo tipo de entidades públicas y/o privadas incluidas las entidades de orden hospitalario, entidades educativas, entidades de recreación, residencias, oficinas, fábricas, depósitos, zonas verdes, jardines, y/o establecimientos de Comercio y de servicios. 2) Fabricación, alistamiento y comercialización al por menor y al por mayor, venta, importación y exportación de artículos de aseo cafetería y oficina, así, como todos aquellos afines a los anteriormente indicados; 3) Fabricación, alistamiento y comercialización al por menor y al por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45**

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mayor, venta, importación y exportación de artículos de papelería, oficina, informática, mobiliarios, electrodomésticos y hogar, así como todos aquellos afines a los anteriormente indicados. 4) Producción, venta, alistamiento y distribución de productos químicos, artículos para el aseo y mantenimiento en general. 5) Fabricación, alistamiento y distribución al por menor y al por mayor de productos en general en la modalidad de maquila. 6) Prestar el servicio de control integrado de plagas, insectos, roedores y demás bichos, y efectuar la desinfección de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. 7) Adicionalmente podrá, fabricar, importar, comercializar y distribuir a nivel nacional e internacional, toda clase de productos, mercancías y elementos que se requieran para la adecuada prestación del servicio de aseo. 8) Suministro de mercancías, accesorios muebles, equipos y demás elementos necesarios para el funcionamiento empresarial del desarrollo del objeto social, asesorías, consultorías e interventorías empresariales en las ramas de mantenimiento general y aseo, sistemas de gestión de calidad, salud ocupacional y sistemas de gestión ambiental, prestación de servicios relacionados con la seguridad industrial y salud ocupacional, gestión ambiental sobre las normas NTC, ISO, OHSAS y similares. 9) La explotación del servicio de cocina, servicios de alimentación y lavandería, prestación de servicios de administración de todo tipo de entidades incluyendo, pero sin limitarse a instalaciones públicas o privadas, hoteles, restaurantes, edificios, casinos, cafeterías, clubes y similares. La prestación de los anteriores servicios incluye la provisión de personal idóneo, cafetería, aseo y limpieza, mantenimiento lavandería, suministros relativos a dichos servicios, así como tareas complementarias y/o accesorias de los mismos. 10) Prestación de servicios, comúnmente conocidos como de outsourcing al público en general, lo cual incluye, pero sin limitarse a ello, servicio de aseo, manejo y administración de personas, mercancías, servicios de mensajería y correspondencia de servicios de archivo, manejo de datos, call center, servicio mantenimiento en general, servicios de lavandería, de parqueadero, cuidado de animales, fumigaciones, mudanzas y trasteos, cargue y descargues de mercancías, logística de eventos, y en general todos aquellos servicios que pueda requerir cualquier empresa, entidad pública o privada, persona natural o jurídica. 11) La prestación de servicios temporales a terceros beneficiarios (clientes), mediante la labor desarrollada por personas naturales o jurídicas contratadas por la sociedad la cual tiene con respecto a esta el carácter de empleador, estudios, diseños, construcción y mantenimiento de proyectos arquitectónicos, clínicas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45**

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hospitales, plantas industriales y de ingeniería industrial; estudios, diseños, construcción y mantenimiento de vivienda y urbanización. 12) Fumigación contra insectos, control antirrático, desinfección bacteriana, aromatizantes, infecciones alimenticias todo esto en viviendas, establecimientos industriales y/o comerciales, restaurantes, bodegas, talleres, condominios de propiedad horizontal y vertical. 13) Diseño, construcciones y mantenimiento de jardines y de obras decorativas. 14) Reparación y mantenimiento de equipos de electromedicina y de otros equipos médicos hospitalarios. 15) Diseños, instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones mecánicas,. incluye calderas y adecuación de las redes de vapor en el calentamiento y enfriamiento de agua, ascensores, aire acondicionado y ventilación, gases medicinales, cuartos fríos, lavanderías, y en general cualquier equipo que requiera instalaciones especiales. 16) Mantenimiento y reparación de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias. Estudios de seguridad industrial en su amplio contexto. Todo lo relacionado con el saneamiento ambiental como el tratamiento de aguas residuales, ruidos, manejo de basuras, contaminación, agua, aire, alimentos y otros, para conservar o mejorar el medio ambiente. En general todos lo relacionado con el mantenimiento, la protección, la conservación y el desarrollo del medio ambiente. 17) Consultoría, asesoría y suministro de elementos y repuestos para mantenimiento y seguridad industrial. 18) Instalación e implementación de redes de cableado estructurado. 19) La sociedad podrá explotar el negocio de Comercio e industria en todo lo relacionado con saneamiento ambiental, la asistencia integral en el manejo integral de lavado, desinfección y limpieza de tanques. 20) Se entenderá incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. 21) La sociedad podrá realizar capacitaciones a personas interesadas en hacer parte de la planta de personal operativo de la empresa, para la cual desarrollará jornadas, actividades, talleres, charlas y cursos tendientes a formar personas competentes para prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento. 22) Comercializar productos importados y nacionales para la limpieza de pisos, muros, cielorrasos en edificios destinados a centros comerciales, parques, oficinas del sector público y privado hoteles, restaurantes, bodegas, viviendas industriales y en general, todo tipo de edificios en los que se realicen actividades humanas. 23) Suministro y dotación de elementos de protección personal y de bioseguridad. 24) Prestar el servicio de Cristalización, pulida y limpieza de pisos, cielorrasos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45**

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

paredes en todo tipo de edificios. 25) Representar casas productoras nacionales o extranjeras con objetos sociales similares a esta compañía. 26) Importar y exportar productos requeridos para el suministro de aseo integral. 27) Para el desarrollo de su objeto social la empresa, podrá celebrar y ejecutar contratos o Subcontratos para la ejecución, diseño, operación, o supervisión de sistemas de aseo domiciliario, ya sea residenciales o institucionales del orden privado o público y en general, podrá contratar con toda clase de personas naturales o jurídicas la limpieza y aseo de lugares públicos o privados, el diseño, suministro, construcciones y operaciones de plantas de separación de residuos sólidos, reciclaje, disposición final, ya sea en plantas de incineración, pirólisis o cualquier otro sistema de transformación con generación o no de energía, la asesoría sobre el manejo integral de todo tipo de recibos sólidos. 28) Prestación de servicios a domicilio, Servicios de mensajería, correspondencia, documentos y paqueteo urgentes a nivel nacional e internacional, transporte de carga, nacional e internacional. 29) Operador de transporte multimodal. 30) Reparto de mercancías, servicios de telemercadeo y distribución de propaganda. 31) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La adquisición de inmueble para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 32) Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 33) La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa relacionados con la comercialización de la propiedad raíz, tales como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 34) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica a gas, etc. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 35) La construcción de estructuras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45**

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 36) La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 37) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 38) La compra, construcción administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 39) La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. 40) La prestación de servicios de gerencia de proyectos, de interventoría, de supervisión, de consultoría y de coordinación de contratos de todo tipo y, en especial, de proyectos y contratos de ingeniería, diseño, arquitectura o construcción de cualquier tipo. La prestación de servicio ejercicio de las profesiones de ingeniería, arquitectura, y a fines a estas profesiones. La construcción de obra civil, edificaciones para uso residencial y no residencial y cualquier obra de infraestructura. 41) Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, diseño, interventoría y construcción de proyectos de ingeniería eléctrica y/o hidráulica. 42) Todas las actividades involucradas dentro del objeto social pueden ser producto de acuerdos comerciales con terceros o de procesos licitatorios con entidades territoriales y demás del orden municipal, departamental o nacional. 43) En su calidad de ente con personería jurídica, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar n arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable y en todo caso dentro de las limitaciones establecidas en estos estatutos. 44) Tomar dinero en mutuo, dar en garantías sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley y dentro de las limitaciones establecidas en estos estatutos. 45) Constituir compañías filiales, sucursales y agencias en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45**

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio nacional y en el extranjero destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social que puedan ser productos de acuerdos comerciales con terceros o de procesos licitatorios con entidades territoriales y demás, del orden municipal, departamental, nacional o internacional. 46) Realizar contratos de participación empresarial, consorcios, uniones temporales u otros similares con firmas nacionales o extranjeras para la celebración de contratos u convenios con entidades públicas o privadas del orden nacional o internacional. 47) Participar en licitaciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional. 48) Tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto social análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a esas empresas; enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absolverlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y en general, celebrar u ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin dentro de las limitaciones de estos estatutos, con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. 49) Las anteriores actividades las podrá ofrecer y prestar a otras empresas de servicios de aseo domiciliarios, sin importar al servicio que se dedique, y en general celebrar o ejecutar por su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquiera o todos los actos objeto de contratos civiles o comerciales, principales o de garantías, o de cualquier otra naturaleza, dentro de las limitaciones de estos estatutos, permitidos por la ley, directamente relacionados con el objeto social y que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo dicho objeto. 50) Constituir apoderados, mandatarios y representantes, especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. 51) En general la sociedad podrá realizar cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45**

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividad comercial o civil, lícita. Parágrafo: La sociedad no podrá ser garante, avalista, fiadora o codeudora, o de cualquier forma comprometer su patrimonio por obligaciones de sus accionistas o de terceros. 52) En la dimensión modelo de negocio: Implementar prácticas de comercio justo y promover programas para que los proveedores se conviertan en dueños colectivos de la sociedad, con el fin de ayudar, a estos para salir de la pobreza. 53) En la dimensión gobierno corporativo: Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa; Creación de un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; Expandir la diversidad en la composición de la junta directiva, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género; Divulgar ante los trabajadores los estados financieros de la sociedad. 56) En la dimensión prácticas laborales: Establecer una remuneración salarial razonable para los trabajadores y analizar las diferencias salariales entre los empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. 57) En la dimensión prácticas ambientales: Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 58) En la dimensión prácticas con la comunidad: Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinseridos o personas que han salido de la cárcel. 59) La sociedad se compromete con el desarrollo sostenible del país generando impacto social, ambiental y económico; enfocado en el fortalecimiento del rol de la mujer y el desarrollo de la industria láctea a través de pequeños productores y transformadores. 60) Modelo de Negocio: La adquisición de bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios. 61) implementación de normas equitativas y ambientales: Efectuar auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad, implementar programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, y motivar a los proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto invernadero y empleo de energías renovables. 62) Incentivar las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$30.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$30.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 04 del 12 de septiembre de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2024 con el No. 03158679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Doraly Galindo Herrera	C.C. No. 36309369

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 14 de junio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03137935 del 12 de julio de 2024 del Libro IX
Acta No. 04 del 12 de septiembre de 2024 de la Accionista Único	03158680 del 13 de septiembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 2023
Otras actividades Código CIIU: 8121, 8129

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.478.037.542

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de julio de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de enero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 15:03:45

Recibo No. AA26854460

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854460B93E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DARG SAS - BIC

Nit: 901286735 0 Administración : Dirección Seccional

De Impuestos De Bogotá

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03116695
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de enero de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 16A No 161A-13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerenciadarg@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3116223253
Teléfono comercial 2: 3116223253
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 16A No 161A-13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerenciadarg@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3116223253
Teléfono para notificación 2: 3116223253
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2019, con el No. 02468885 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PLASTICOSYASEO.COM SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 1 de noviembre de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2022, con el No. 02906567 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PLASTICOSYASEO.COM SAS a DARG SAS.

Por Acta No. 4 del 23 de septiembre de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2024, con el No. 03167220 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DARG SAS a DARG SAS - BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el exterior, incluyendo la realización de actividades de inversión en cualquier tipo de persona, empresa o sociedad, así como actuar como propietaria de cualquier activo en Colombia o en el exterior. En desarrollo de este objeto social la sociedad podrá hacer lo siguiente, sin limitación a cualquier otro acto o actividad que la sociedad pueda llevar a cabo relacionado con su objeto social: cultivos agrícolas permanentes (frutas tropicales y subtropicales, plátano y banano, café, caña de azúcar, palma para aceite (palma africana) y otros frutos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

oleaginosos, plantas con las que se preparan bebidas, Otros cultivos permanentes n.c.p. .Cría y comercialización de ganado bovino y bufalino, caballos y otros equinos, ovejas y cabras, ganado porcino, aves de corral, otros animales n.c.p. Explotación mixta (agrícola y pecuaria), Actividades de apoyo a la agricultura, actividades de apoyo a la ganadería, Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y molusco, frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos, Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, Elaboración de productos lácteos, Elaboración de productos de café (Trilla de café, Descafeinado, tosti6n y molienda del café, Otros derivados del café), Elaboración de azúcar y panela, Elaboración de otros productos alimenticios de panadería, cacao, chocolate, confitería, etc., Elaboración de comidas y platos preparados, Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.. Elaboración de alimentos preparados para animales, Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas, confecciones de toda clase de prendas de vestir, actividades de impresión (La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telef6nicos similares. La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares. La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros. La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares. La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes. La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc. La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos. La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica. La confección de artículos tejidos de cualquier material textil (incluso con tejidos de punto y ganchillo).La fabricación de artículos tales como frazadas, incluso mantas de viaje, lencería de cama (sábanas, sobre sábanas), de mesa (individuales, servilletas), de baño y de cocina. La fabricación de articulos con relleno como acolchados, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos para dormir (sleeping). incluidos los de bebé, etc. La fabricación de accesorios para el hogar como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cortinas, cenefas, visillos, paños para desempolvar, fundas para muebles o aparatos, entre otros. La fabricación de encerados, tiendas de campaña, artículos para acampar, velas para embarcaciones, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, para máquinas, etc. La confección de banderas, gallardetes, estandartes y artículos similares confeccionados mediante el bordado. La fabricación de chalecos salvavidas, paracaídas, entre otros, cuya fabricación es basada en la combinación de diversos materiales textiles. La fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz, que se utilizan en la decoración de interiores o para recubrir paredes. La fabricación de sacos (bolsas) o talegos, del tipo utilizado para empaque o embalaje de mercancías, de cualquier material textil. La fabricación de tejidos para mantas eléctricas. La fabricación de tapices tejidos a mano (gobelinos). La fabricación de lonas para llantas. La fabricación de tejidos utilizados para el tapizado interior de vehículos automotores y para cinturones de seguridad. La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares. La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata, actividades de servicios relacionados con la impresión, Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, fabricación de plásticos en formas primarias - La fabricación de polímeros de etileno, propileno, estireno; policloruro de vinilo (PVC), el teflón (politetrafluoruro de etileno); poliacetatos de vinilo, resinas acrílicas obtenidas del ácido acrílico y sus derivados como el acrilato de metilo. La fabricación de poliacetales, resinas alquídicas, resina de poliésteres y poliéteres, resinas epóxicas, policarbonatos, poliamidas, amino-resinas, resinas fenólicas (baquelita), resinas urea-formol, poliuretanos, politerpenos sintéticos y siliconas. La fabricación de resinas de intercambio iónico a base de polímeros. La fabricación de celulosa y sus derivados químicos como nitrocelulosa, acetato de celulosa, carboximetilcelulosa, etc., fabricación de caucho sintético en formas primarias, fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas, fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador, fabricación de otros productos químicos n.c.p. La fabricación de jabones en barra, pastillas, piezas moldeadas, líquidos, pastas o en otras formas. Estos jabones se elaboran

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante procesamiento de grasas y aceites, de origen vegetal o animal con algún alcali (soda o potasa caustica, etc.). La fabricación de productos orgánicos tensoactivos en formas similares, por ejemplo, derivados de ácidos sulfónicos como sulfonatos. Jabones metálicos de magnesio, cobre, etc., obtenidos a partir de grasas, aceites y mezclas de ácidos grasos. La fabricación de preparaciones y agentes tensoactivos utilizados como dispersantes, emulsificantes o antiespumantes, para fregar platos y suavizantes textiles. La fabricación de papel, fieltro o guata, impregnados, revestidos o recubiertos con jabones o detergentes. La fabricación de preparaciones y agentes de actividad superficial (tensoactivos) utilizados para lavar y limpiar; para limpiar vidrios, alfombras; blanqueadores, desmanchadores y desengrasantes. La obtención de glicerina cruda y demás derivados de la industria jabonera. La fabricación de preparaciones capilares, incluidos los champúes, lacas para fijar el cabello, preparados para alisar u ondular el cabello; preparados para afeitarse, y para antes o después de afeitarse, y preparados depilatorios. La fabricación de preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia o aguas de tocador. La fabricación de preparados de belleza y maquillaje, incluso los preparados para manicure y pedicure tales como removedores; cremas solares y preparados bronceadores. La fabricación de preparados para la higiene bucal y dental, incluso pastas y polvos para la fijación de dentaduras postizas. La fabricación de otros preparados de perfumería, cosméticos y de tocador no clasificados en otra parte, tales como los desodorantes, las sales de baño y otros preparados de uso personal. La elaboración de betunes y cremas para el cuero, para la madera; destapadores; bruñidores para carrocerías, vidrios y metales; cremas para pisos; pastas y polvos abrasivos, y productos similares en forma de papel, fieltro, guata, telas no tejidas, plásticos celulares o caucho celular, impregnados, revestidos o recubiertos de estas preparaciones. La fabricación de preparados para perfumar o desodorizar ambientes. La fabricación de ceras artificiales y ceras preparadas mediante mezclado de ceras. fabricación de fibras sintéticas y artificiales, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas, medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico. Fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio, etc. fabricación, importación, exportación, distribución,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialización de toda clase de muebles metálicos, de plástico y de madera, Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p., La fabricación de diferentes tipos de colchones, colchonetas y demás, Fabricación de formas básicas de plástico La elaboración del plástico en formas básicas tales como monofilamentos (de dimensión transversal mayor a 1 mm), planchas, láminas, barras, varillas, perfiles, películas, hojas, tiras, tubos y mangueras; formas planas, sean autoadhesivas o no; plástico celular (espumado) o no; bloques de forma geométrica regular incluso impresos, sin cortar o simplemente cortados de forma rectangular. La fabricación de etiquetas de material plástico sin impresión, sean autoadhesivas o no. La fabricación de cintas de señalización y detención de seguridad de material plástico. fabricación de artículos de plástico n.c.p. La fabricación de artículos para envase de mercancías tales como: bolsas, sacos, cajones, frascos, botellas, garrafrones y similares de plástico. La fabricación de prendas de vestir de plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura. La fabricación de artículos plásticos para la construcción tales como puertas, ventanas, marcos, postigos, persianas; cubrimientos plásticos para pisos, paredes y techos; artículos sanitarios, bañeras, duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas de inodoros, artículos de fontanería, productos para el revestimiento de pisos, paredes en rollos, losetas plásticas (vinilo, linóleo, etc.), tanques y depósitos de plásticos. La fabricación de accesorios de material plástico para tuberías (juntas, codos, racores, etcétera). La fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador. La fabricación de otros artículos de plástico unidos por adhesión como tocados (gorros de baño de plástico), artículos de vestuario (ejemplo: gabardinas, abrigos, etc.); material escolar y de oficina; rollos u hojas de celofán; accesorios para muebles, estatuillas y otros artículos de plástico para la decoración. La fabricación de señales de plástico. La fabricación de colchones de material plástico para camas de agua. La fabricación de piedra artificial (por ejemplo: mármol artificial), artículos de tocador, cintas autoadhesivas, hormas para zapatos, boquillas de cigarros, peines, rulos de plástico, etc. Correas de transporte y de transmisión. La fabricación de papel de colgadura de material plástico. La fabricación de artículos a partir del plástico en cualquiera de sus formas básicas. La fabricación de artículos a base de plástico recuperado. Accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado, otras industrias manufactureras n.c.p., Captación, tratamiento y distribución de agua La operación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

canales de irrigación; sin embargo, no están incluidos los servicios de riesgo a través de aspersores ni servicios similares de apoyo para la agricultura. La captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial. La captación de agua de varias fuentes, así como también su distribución por diversos medios. La captación de agua de ríos, lagos, pozos, etc. La captación de agua lluvia. La potabilización de agua para fines de distribución de agua. El tratamiento de agua para uso industrial y otros propósitos relacionados. La desalinización de agua de mar o agua subterránea para producir agua como principal producto de interés. La distribución de agua mediante redes de tuberías, camiones u otros medios.. Recolección de desechos no peligrosos, recolección de desechos peligrosos, Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, Tratamiento y disposición de desechos peligrosos, Recuperación de materiales, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, comercio al por mayor de productos alimenticios, Comercio al por mayor de bebidas y tabaco, comercio al por mayor y detal de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, comercio al por mayor de prendas de vestir, comercio al por mayor de calzado, comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, comercio al por mayor de otros de maquinaria y equipo n.c.p., venta, reparación, alquiler de maquinaria industrial en general, fabricación de brilladoras, aspiradoras, grecas, lava tapetes, comercio al por mayor de combustibles, sólidos, líquidos, gaseosas y productos conexos. comercio al por mayor de metales y productos metalíferos, comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, repuestos y componentes eléctricos, comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario (El comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario y el hogar, productos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

químicos orgánicos e inorgánicos básicos. extractos tintóricos y curtientes, materiales colorantes .El comercio al por mayor de plástico incluso el plástico celular (espuma) y caucho en formas primarias (banda de rodamiento para reencauche de llantas), oxígeno en pipetas para uso industrial y humano, etc. El comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como: anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamentos), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, entre otros., comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra. comercio al por mayor de otros productos n.c.p., comercio al por mayor no especializado El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular., Comercio al por menor en establecimientos no especializados, Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco, Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco, denominados bazares, cacharrerías, quincallerías, con surtido diverso de mercancías tales como cosméticos, artículos escolares, mercerías, tarjetas, juguetería, fantasías, entre otros. Comercio al por menor de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco en establecimientos especializados, comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados. Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados. Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cásmicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados. Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados. Comercio al por menos de otros alimenticios n.c.p. en establecimientos especializados, Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados (El comercio al por menor de computadores, equipo periférico. El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras. El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos. El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, busca personas, etc, El comercio al por menor de relojes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inteligentes, El comercio al por menor de dispositivos de almacenamiento grabados o sin grabar), Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados, Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados, Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados, Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados, Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados (El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo. El comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.. El comercio al por menor de paraguas y dispositivos para cigarrillos electrónicos. El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas. El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección. El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos. El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos. El comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en pipetas o cilindros de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros. El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas. El comercio al por menor de concentrados para animales productivos. El comercio al por menor de extintores. El comercio al por menor de filtros purificadores de agua para uso en los hogares. El comercio al por menor de escobas, traperos y otros suministros de limpieza. El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.. Comercio al por menor y mayor de libros, periódicos, revistas, materiales y artículos de papelería y escritorio, útiles escolares y elementos para oficina, Comercio al por menor y mayor de artículos deportivos, Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimientos especializados, Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados, Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, Comercio al por menor de artículos de segunda mano, Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles, Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles, Comercio al por menor realizado a través de Internet, Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo, Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados. Transporte de pasajeros, Transporte mixto. Transporte de carga por carretera, Transporte por tuberías, Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte, Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático, Manipulación de carga, Otras actividades complementarias al transporte, Actividades postales nacionales, Actividades de mensajería, Alojamiento en hoteles, Alojamiento en apartahoteles, Alojamiento en centros vacacionales, Alojamiento rural, Otros tipos de alojamientos para visitantes, Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales, Servicio de estancia por horas. Otros tipos de alojamiento n.c.p., Expendio a la mesa de comidas preparadas, Expendio por autoservicio de comidas preparadas, Expendio de comidas preparadas en cafeterías, Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. Catering para eventos, Actividades de otros servicios de comidas, Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, La edición Impresa o en formato electrónico, incluyendo la internet, de catálogos para almacenes, de mercancía y de colecciones; fotografías, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, horarios, formularios, carteles, afiches, calendarios, reproducción de obras de arte, catálogos de obras de arte, diseños de estampados para ropa, material publicitario, incluso libretas de cupones de descuento, otras obras impresas, edición en línea de estadísticas y otros tipos de información. La edición de diarios y agendas temáticas y cubiertas para globos terráqueos. Edición de programas de informática

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(software), Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas, Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, Portales web, Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, Actividades jurídicas, Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria, Actividades de administración empresarial, Implementación y seguimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo Actividades de consultoría de gestión, prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. Actividades de arquitectura, Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Ensayos y análisis técnicos, Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para si, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: Financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Publicidad, Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, Actividades especializadas de diseño, Actividades de fotografía Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., Actividades veterinarias, Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo, Alquiler de videos y discos, Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p, Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.. Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor, Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo, Actividades de empresas de servicios temporales, Otras actividades de provisión de talento humano, Actividades de seguridad privada, Actividades de servicios de sistemas de seguridad, Actividades de detectives e investigadores privados, Actividades combinadas de apoyo a instalaciones, Limpieza general interior de edificios, Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, la explotación de la industrial del aseo en todas sus manifestaciones, suministro de todo tipo de maquinaria e insumas relacionados con el aseo, cafetería, jardinería, lavado de tapetes, lavado de fachadas, lavandería, cristalizado de pisos. limpieza de vidrios, trabajos en alturas, plomería, carpintería. Prestación de servicio de aseo, limpieza y mantenimiento en todas sus manifestaciones a instalaciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter público y privado de orden nacional e internacional. Servicio de aseo y limpieza de obras en construcción de orden nacional e internacional. Servicios de cafetería, administración de cocinas, lavandería, prestación de servicios de jardinería, mantenimiento de piscinas. Prestación de servicios operativos, logísticos, asistenciales, servicios especializados en trabajo en alturas, lavado de fachadas. lavado de tanques, fumigación, esterilización, control de roedores y plagas a nivel industrial, hospitalario y doméstico, servicios de mensajería. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos; servicios de desinfección o desodorización, higienización. Disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos. Eliminación y tratamiento de desechos, recolección y disposición de basuras. Suministrar, y contratar personal para la prestación de servicios como guías de administración o información, aseo, jardineros, granjeros, ascensoristas, camareras, electricistas, piscineros, fontaneros, albañiles, pintores, mecánicos, auxiliares administrativas, conserjes para: edificios, condominios, conjuntos residenciales, hoteles, centros comerciales, a cualquier entidad pública o privada que lo requiera, Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, suministro de equipos y elementos para oficinas, servicios de transporte de personal, alimentos, mercancías en general y almacenamientos. Suministro y distribución de alimentos, bebidas, productos de aseo personal, equipos de educación, deporte y recreación, reparación, venta, alquiler y repotenciación de equipos médicos, La plantación, el cuidado y el mantenimiento de: Parques y jardines para: Viviendas con jardín de uso privado o comunitario. Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros). Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros). Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos). Edificios industriales y comerciales. Vegetación para: Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores). Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo. Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales). -Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol. Mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas., Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especializadas de apoyo a oficina, Actividades de centros de llamadas (Call center). Organización de convenciones y eventos comerciales, Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia, Actividades de envase y empaque Las actividades de envasado y empaquetado a cambio de una retribución o por contrata, estén o no involucradas a procesos automatizados: embotellado de líquidos, incluyendo bebidas y alimentos; empaque de sólidos (tipo burbuja, cubierta de aluminio, entre otros.); envase de seguridad de preparados farmacéuticos; etiquetado, estampado e impresión; empaque de paquetes y envoltura de regalos., Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.. Relaciones exteriores, Actividades de defensa, Orden público y actividades de seguridad, Actividades de planes de Seguridad Social de afiliación obligatoria, Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo. Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de Jardinería, Reparación de muebles y accesorios para el hogar, Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, Otras actividades de servicios personales n.c.p., Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico, Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio, Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio, la sociedad podrá crear establecimientos de comercio desarrollar su objeto social a nivel nacional o internacional Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores en desarrollo del objeto social la sociedad podrá participar en procesos de licitación pública, selección abreviada, invitaciones públicas o privadas o concursos, permutas, comprar, vender bienes muebles e inmuebles, importación, compra y comercialización de vehículos de todas las marcas, nuevos y usados al por mayor y al por menor, importación, exportación, compra y venta al por mayor y al detal de productos catalogados como electrodomésticos, estufas, calentadores, etc., así como bienes destinados a la parte eléctrica de equipos de computación y comunicación. Importación, fabricación, comercialización, diseño, desarrollo, instalación, remodelación, mantenimiento e instalación de mobiliario urbano, desarrollar, implementar y realizar actividades de obra civil, en el territorio nacional, venta, fabricación y representación de toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de repuestos para equipos industriales. Importación, exportación, comercialización y distribución de maquinaria y equipos. La fabricación de todo tipo de juguetes, incluso sus partes y accesorios, de cualquier material como madera, cerámica, plástico, caucho, etc. La fabricación de muñecas, sus partes, piezas y accesorios, y ropa de muñecas. La fabricación de muñecos, que representan personajes, por ejemplo, animales u otras criaturas provenientes del cine, videojuegos o programas de televisión (figuras de acción). incluso figuras con movimiento (eléctricos o electrónicos). La fabricación de animales de juguete, incluso muñecos de peluche y de trapo (marionetas). La fabricación de instrumentos musicales de juguete. La fabricación de naipes. La fabricación de juegos de tablero y similares. La fabricación de juegos electrónicos como ajedrez, y otros. La fabricación de modelos a escala reducida y modelos recreativos similares, sean o no susceptibles de accionamiento, tales como trenes eléctricos, aeroplanos, buques, sets de construcción, entre otros. La fabricación de juegos accionados por monedas, mesas de billar, mesas especiales para juegos de casino, entre otros. La fabricación de artículos para ferias de atracciones, juegos de mesa o de salón. La fabricación de muebles y equipo doméstico de juguete. La fabricación de juguetes con ruedas diseñados para ser utilizados como vehículos (automóviles infantiles de pedales, trenes, entre otros), incluso bicicletas y triciclos de plástico. La fabricación y comercialización de rompecabezas, pasatiempos, muñecos miniatura de colección y artículos similares. La fabricación de juguetes tales como canicas, cometas, manualidades, incluso juegos de imitación científicos (microscopios, juegos de química y de ciencias naturales) y similares. La fabricación de calzado para muñecos. La fabricación de juegos electrónicos con software incluido (no reemplazable). El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes). componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos. El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores. El mantenimiento y reparación de vehículos automotores. El comercio al por menor de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos, casetes de música, cintas de video y DVD, disco Blu-ray. El comercio al por menor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video, grabados y sin grabar, como por ejemplo las memorias microSD, USB entre otros. Comercio al por mayor y menor de contenedores, puntos ecológicos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

canecas de basura, etc. El comercio al por menor de juegos, juguetes y artículos de piñatería elaborados en todos los materiales. El comercio al por menor de artículos y materiales para manualidades artísticas. El comercio al por menor de videojuegos y sus consolas, Las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros. Las actividades de gestión de transporte recreativo. Las operaciones de instalaciones recreativas de transporte; por ejemplo, puertos deportivos. El funcionamiento de centros de esquí. El alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento. El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa. El funcionamiento de discotecas y pistas de baile, en donde el expendio de bebidas alcohólicas no constituye el ingreso principal. La operación (explotación) de juegos operados con monedas. Otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte. Las actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo, distintos de los artísticos o deportivos. Realizar todas las actividades de fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos, de igual manera celebrar todos los actos y contratos civiles o mercantiles necesarios para el cumplimiento del objeto social tenga una relación directa con los mismos; la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueran relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que se permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Celebrando contratos con empresas comerciales, particulares y del estado. La fabricación y comercializadora de maletas, maletines, morrales, tulas y similares de lona, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales. Comercio al por menor de bicicletas, patines, monopatines, cañas de pescar, artículos para acampar, botes, equipos para gimnasia y demás artículos deportivos en general. El comercio al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas, Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18**

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. Exportar e importar, suscribir cualquier contrato lícito y títulos valores y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal además en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Podrá conformar o hacer parte de uniones temporales o consorcios o cualquier sociedad plural legal en Colombia. La junta de Accionistas aclara que la compañía dejara el mismo objeto social y además se incluye actividades de acuerdo con lo establecido en la ley 1901 de 2018 como son las siguientes: (1) Modelo de negocio: adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. (2) Gobierno corporativo: Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad, expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. (3) Prácticas laborales: Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad, brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. (4) Prácticas ambientales: Efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. (5) Prácticas con la comunidad: Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinseridos o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$20.000.000,00

No. de acciones : 1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$20.000,00*** CAPITAL SUSCRITO ***Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$20.000,00*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$20.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$20.000,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 4 del 23 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2024 con el No. 03167219 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Jhonatan Mauricio	C.C. No. 1019004887

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Barriga Romero

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Morelia Rubio Arias	C.C. No. 1007445009
Legal Suplente		

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 1 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02906567 del 6 de diciembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 4 del 23 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03167220 del 10 de octubre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 4762, 8121

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.334.417.958

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de mayo de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de enero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 14:56:18

Recibo No. AA26854357

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26854357A28B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.309.369**
GALINDO HERRERA

APELLIDOS
DORALY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1981**
COLOMBIA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

22-NOV-2000 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1900100-01077806-F-0036309369-20190628 0065648890A 1 9908659445

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
BARRIGA ROMERO

Nombres
JHONATAN MAURICIO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.63	M
Fecha de nacimiento	G.S.	
17 MAYO 1986	B-	
Lugar de nacimiento		
BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)		

Fecha y lugar de expedición
18 MAYO 2004, BOGOTÁ D.C.

Fecha de expiración
09 OCT 2034



Jonathan Barriga M.

056432495

[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
Nathan Porras Giraldo

ICCOL056432495015001<<<<<<<<<
8605179M3410093COL1019004887<5
BARRIGA<ROMERO<<JHONATAN<MAURI



CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 06/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSORCIO @ C & D** con **NIT 901.902.602-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 009600348347

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36309369 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 08:08 AM



Código Verificación: **NS76AEDKY8**

Válida hasta: **07/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019004887 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/04/2026 10:12 PM



Código Verificación: **AY68XSLNFU**

Válida hasta: **02/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26854460EAEF4

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 15:03:45

AA26854460

PÁGINA: 1 DE 8

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC

NIT: 901395175 3

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00075180

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/09/10

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/09

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE JULIO DE 2020, CON EL NO. 02588124 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA ECOENVASES.COM.CO SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.


Mario
Fernando
Avila
Cristancho

REPRESENTACION LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL. POR ACTA NO. 04 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON EL NO. 03158679 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DORALY GALINDO HERRERA	C.C. NO. 36309369

FACULTADES:

LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 66 # 12 58
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SALAZAR GOMEZ
TELEFONO 1: 3104687289
TELEFONO 2: 3132063802
CORREO ELECTRONICO: COLOMBIANADEASEOSAS@GMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 66 # 12 58
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SALAZAR GOMEZ
TELEFONO 1: 3104687289
TELEFONO 2: 3132063802
CORREO ELECTRONICO: COLOMBIANADEASEOSAS@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26854460EAEF4

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 15:03:45

AA26854460

PÁGINA: 2 DE 8

* * * * *

ACTIVO CORRIENTE:	\$314.686.635,00
ACTIVO TOTAL:	\$349.686.635,00
PASIVO CORRIENTE:	\$136.249.713,00
PASIVO TOTAL:	\$136.249.713,00
PATRIMONIO:	\$213.436.922,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$102.629.448,00
GASTOS DE INTERESES:	\$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,30
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,38
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,48
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,29

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	17	17	00	HERBICIDAS
10	19	15	00	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
11	12	18	00	FIBRAS DE PLANTAS
12	14	19	00	NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
12	14	21	00	GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12	16	22	00	ANTI-OXIDANTES
12	16	38	00	LIMPIADORES QUÍMICOS
12	16	40	00	BACTERICIDAS
12	18	15	00	CERAS
14	11	17	00	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	11	15	00	BOLSAS
24	11	26	00	CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24	11	28	00	CONTENEDORES DE CARGA
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONE S
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICU LTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
40	14	20	00	MANGUERAS
42	13	16	00	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍ CULOS RELACIONADOS
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO RIOS
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	17	00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26854460EAEF4

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 15:03:45

AA26854460

PÁGINA: 3 DE 8

* * * * *

46 18 18 00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN	
46 18 20 00	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN	
47 12 15 00	CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA	
47 12 16 00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS	
47 12 17 00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS	
47 12 18 00	EQUIPO DE LIMPIEZA	
47 12 19 00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA	
47 13 15 00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA	
47 13 16 00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	
47 13 17 00	SUMINISTROS PARA ASEOS	
47 13 18 00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
47 13 19 00	ABSORBENTES	
47 13 21 00	KITS DE LIMPIEZA	
48 10 19 00	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTO	
	S	
50 20 17 00	CAFÉ Y TÉ	
51 10 27 00	ANTISÉPTICOS	
52 10 15 00	ALFOMBRAS Y FELPUDOS	
52 12 17 00	TOALLAS	
52 14 17 00	APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS	
52 15 15 00	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS	
52 15 16 00	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	

	52		15		20		00		PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTE	
									S PARA ALMACENAR	
	52		15		21		00		CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO	
	53		10		24		00		MEDIAS Y CALCETINES	
	53		10		25		00		ACCESORIOS DE VESTIR	
	53		10		27		00		UNIFORMES	
	53		11		15		00		BOTAS	
	53		11		16		00		ZAPATOS	
	53		13		16		00		BAÑO Y CUERPO	
	55		12		17		00		SEÑALIZACIÓN	
	55		12		19		00		SEÑALIZACIONES	
	70		11		15		00		PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES	
	70		11		17		00		PARQUES, JARDINES Y HUERTOS	
	72		10		29		00		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
									INSTALACIONES	
	76		11		15		00		SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ED	
									IFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	
	76		11		16		00		SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDI	
									FICIOS	
	80		11		15		00		DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
	80		11		16		00		SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
	80		11		17		00		RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	
	86		10		18		00		ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE M	
									ANO DE OBRA	
	90		10		17		00		SERVICIOS DE CAFETERÍA	
	91		11		15		00		SERVICIOS DE LAVANDERÍA	
	93		14		18		00		EMPLEO	
	95		12		17		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26854460EAEF4

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 15:03:45

AA26854460

PÁGINA: 4 DE 8

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEIS SIGMA LOGISTICA Y EVENTOS SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.310,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
76 11 15 00	76 11 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
47 12 18 00	47 12 19 00	47 12 16 00
=====	=====	=====
47 12 17 00	47 13 19 00	47 13 16 00
=====	=====	=====
47 13 17 00	48 10 19 00	24 10 19 00
=====	=====	=====
47 13 18 00	47 13 15 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	86 10 18 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
53 10 27 00	53 11 15 00	53 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 18 00	24 11 28 00	24 11 26 00
=====	=====	=====
90 10 17 00	47 13 21 00	55 12 19 00
=====	=====	=====
42 13 16 00	40 14 20 00	12 14 21 00
=====	=====	=====
50 16 15 00	50 20 17 00	52 15 15 00
=====	=====	=====
52 15 20 00	47 12 15 00	12 16 38 00
=====	=====	=====
12 16 40 00	10 19 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CALZADO CLAKE E.U.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.926,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 11 15 00	10 16 15 00	10 19 15 00
=====	=====	=====
27 11 21 00	24 11 15 00	47 12 18 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	76 11 16 00	76 11 15 00
=====	=====	=====
47 12 19 00	11 12 18 00	47 12 16 00
=====	=====	=====
47 12 17 00	47 13 19 00	47 13 16 00
=====	=====	=====
53 13 16 00	12 18 15 00	12 14 19 00
=====	=====	=====
47 13 17 00	48 10 19 00	24 10 19 00
=====	=====	=====
30 19 15 00	47 13 18 00	47 13 15 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	80 11 17 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
27 11 20 00	80 11 15 00	53 10 27 00
=====	=====	=====
53 11 15 00	53 11 16 00	70 11 17 00
=====	=====	=====
90 10 17 00	24 11 26 00	24 11 28 00
=====	=====	=====
93 14 18 00	47 13 21 00	53 10 25 00
=====	=====	=====
27 11 15 00	52 14 17 00	55 12 19 00
=====	=====	=====
42 13 16 00	40 14 20 00	10 17 17 00
=====	=====	=====
46 17 15 00	12 14 21 00	52 15 16 00
=====	=====	=====
52 15 21 00	52 15 20 00	52 15 15 00
=====	=====	=====
50 20 17 00	50 16 15 00	46 18 18 00
=====	=====	=====
46 18 17 00	46 18 16 00	46 18 20 00
=====	=====	=====
47 12 15 00	55 12 17 00	12 16 38 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADILLO AZUL SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.654,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26854460EAEF4

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 15:03:45

AA26854460

PÁGINA: 5 DE 8

* * * * *

51 10 27 00	47 12 16 00	47 12 19 00
11 12 18 00	76 11 15 00	47 12 18 00
76 11 16 00	95 12 17 00	24 11 15 00
47 12 17 00	47 13 19 00	47 13 16 00
53 13 16 00	12 18 15 00	47 13 17 00
48 10 19 00	24 10 19 00	30 19 15 00
47 13 18 00	47 13 15 00	27 11 20 00
80 11 16 00	80 11 17 00	86 10 18 00
91 11 15 00	80 11 15 00	53 10 27 00
53 11 15 00	53 11 16 00	24 11 28 00
24 11 26 00	90 10 17 00	70 11 17 00
14 11 17 00	47 13 21 00	27 11 15 00
52 14 17 00	55 12 19 00	52 10 15 00
42 13 16 00	40 14 20 00	10 17 17 00
46 17 15 00	12 14 21 00	52 15 16 00
50 16 15 00	50 20 17 00	52 15 15 00
52 15 20 00	52 15 21 00	46 18 18 00
46 18 17 00	46 18 16 00	46 18 20 00
47 12 15 00	52 12 17 00	55 12 17 00
12 16 38 00	12 16 22 00	12 16 40 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARQNOVA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.095,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
76 11 15 00	76 11 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
47 12 18 00	47 12 19 00	47 12 16 00
=====	=====	=====
47 12 17 00	24 11 15 00	47 13 19 00
=====	=====	=====
47 13 16 00	53 13 16 00	47 13 17 00
=====	=====	=====
48 10 19 00	24 10 19 00	30 19 15 00
=====	=====	=====
47 13 18 00	47 13 15 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	80 11 16 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
53 10 27 00	53 11 15 00	53 11 16 00
=====	=====	=====
24 11 28 00	24 11 26 00	90 10 17 00
=====	=====	=====
14 11 17 00	47 13 21 00	52 14 17 00
=====	=====	=====
42 13 16 00	40 14 20 00	46 17 15 00
=====	=====	=====
52 15 16 00	50 16 15 00	50 20 17 00
=====	=====	=====
52 15 15 00	52 15 20 00	52 15 21 00
=====	=====	=====
47 12 15 00	52 12 17 00	55 12 17 00
=====	=====	=====
12 16 38 00	27 11 21 00	72 10 29 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PACK PLANET S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.855,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
12 16 40 00	27 11 21 00	31 20 15 00
=====	=====	=====
10 16 15 00	70 11 15 00	10 19 15 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	76 11 15 00	76 11 16 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26854460EAEF4

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 15:03:45

AA26854460

PÁGINA: 6 DE 8

* * * * *

95 12 17 00	47 12 18 00	47 12 19 00
=====	=====	=====
47 12 16 00	11 12 18 00	51 10 27 00
=====	=====	=====
47 12 17 00	24 11 15 00	47 13 19 00
=====	=====	=====
53 13 16 00	47 13 16 00	47 13 17 00
=====	=====	=====
48 10 19 00	24 10 19 00	30 19 15 00
=====	=====	=====
47 13 18 00	47 13 15 00	27 11 20 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 11 17 00	86 10 18 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	53 10 24 00	53 11 15 00
=====	=====	=====
53 11 16 00	93 14 18 00	24 11 28 00
=====	=====	=====
24 11 26 00	90 10 17 00	70 11 17 00
=====	=====	=====
14 11 17 00	47 13 21 00	27 11 15 00
=====	=====	=====
52 14 17 00	42 13 16 00	40 14 20 00
=====	=====	=====
10 17 17 00	46 17 15 00	52 15 16 00
=====	=====	=====
50 16 15 00	50 20 17 00	52 15 15 00
=====	=====	=====
52 15 20 00	52 15 21 00	46 18 18 00
=====	=====	=====
46 18 17 00	46 18 16 00	46 18 20 00
=====	=====	=====
47 12 15 00	52 12 17 00	55 12 17 00
=====	=====	=====

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 10 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00857734 DEL LIBRO

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00875748 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MARZO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00897306 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MARZO DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

MUNICIPIO: TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: OC 150921-2025-COMPANIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S

FECHA INICIO: 2025/09/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 528.552.790,00

CLASIFICACION CONTRATO

76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

14111700 PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL

47121500 CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA

47121600 MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS

47121700 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS

47121800 EQUIPO DE LIMPIEZA

47121900 ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA

47131500 TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA

47131600 ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS

47121700 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS

47131800 SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

47131900 ABSORBENTES

48101500 EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR

48101700 DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA

48101800 MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA

48101900 TAZAS PARA SERVICIO DE MESA

50161500 CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

50161800 PRODUCTOS DE CONFITERÍA

50201700 CAFÉ Y TÉ

50202300 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26854460EAEF4

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 15:03:45

AA26854460

PÁGINA: 7 DE 8

* * * * *

81102700 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS
DE CONTROL

FECHA DE INSCRIPCION: 2025/09/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00889845

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 151814-2025

FECHA INICIO: 2025/09/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.261.567,00

CLASIFICACION CONTRATO

86141600 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2025/10/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00890961

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y
FINANCIERA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: O.C. 153145

FECHA INICIO: 2025/10/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 89.318.446,00

CLASIFICACION CONTRATO

76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2025/10/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00891696

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 153469

FECHA INICIO: 2025/11/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 103.593.092,00

CLASIFICACION CONTRATO

76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2025/12/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00893296

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA

MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)

NUMERO DEL CONTRATO: OC 156736

FECHA INICIO: 2025/12/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 34.582.884,00

CLASIFICACION CONTRATO

76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS

90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA

FECHA DE INSCRIPCION: 2026/01/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894419
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: OC 156895
FECHA INICIO: 2025/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 31.101.558,00
CLASIFICACION CONTRATO
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/01/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894423
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: OC 156896
FECHA INICIO: 2025/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.367.128,00
CLASIFICACION CONTRATO
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/01/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894425
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: OC 156739
FECHA INICIO: 2025/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 31.450.265,00
CLASIFICACION CONTRATO
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/01/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894427
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: OC 156738
FECHA INICIO: 2025/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 28.072.774,00
CLASIFICACION CONTRATO
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/01/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894429
ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 160303 DE 2026
FECHA INICIO: 2026/02/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 139.832.357,00
CLASIFICACION CONTRATO
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26854460EAEF4

AA26854460

* * * * *

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

[illegible]

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 1 DE 14

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: DARG SAS - BIC

NIT: 901286735 0

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00075317

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/10/04

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/11

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE MAYO DE 2019, CON EL NO. 02468885 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA PLASTICOSYASEO.COM SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.


Mario
Fernando
Avila
Crisanchio

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. POR ACTA NO. 4 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE ASAMBLEA DE

ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DE 2024 CON EL NO. 03167219 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JHONATAN MAURICIO BARRIGA ROMERO	C.C. NO. 1019004887

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MORELIA RUBIO ARIAS	C.C. NO. 1007445009

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CRA 16A NO 161A-13
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: KENNEDY
TELEFONO 1: 3116223253
TELEFONO 2: 3116223253
CORREO ELECTRONICO: GERENCIADARG@GMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CRA 16A NO 161A-13
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: KENNEDY
TELEFONO 1: 3116223253
TELEFONO 2: 3116223253
CORREO ELECTRONICO: GERENCIADARG@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 2 DE 14

* * * * *

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2025
ACTIVO CORRIENTE:	\$162.262.720,00
ACTIVO TOTAL:	\$168.783.800,00
PASIVO CORRIENTE:	\$18.538.616,00
PASIVO TOTAL:	\$18.538.616,00
PATRIMONIO:	\$150.245.184,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$51.575.515,00
GASTOS DE INTERESES:	\$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	8,75
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,10
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,34
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,30

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

=====					DESCRIPCION	
SEGM	FAMI	CLAS	PROD			
=====						
10	17	17	00		HERBICIDAS	
=====						
11	10	15	00		MINERALES	
=====						
11	11	16	00		PIEDRA	
=====						
11	11	17	00		ARENA	
=====						
11	11	18	00		ARCILLAS	
=====						
11	12	16	00		MADERA	
=====						
11	12	18	00		FIBRAS DE PLANTAS	
=====						
11	12	20	00		PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	
=====						
11	17	15	00		ACEROS BÁSICOS	
=====						
12	14	19	00		NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS	
=====						
12	14	21	00		GASES NATURALES Y GASES MIXTOS	
=====						
12	16	19	00		SURFACTANTES	
=====						
12	18	15	00		CERAS	
=====						
14	11	17	00		PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	
=====						
20	12	13	00		EQUIPO DE CONTROL DE ARENA	
=====						
23	11	16	00		MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO	
=====						
23	19	11	00		MEZCLADORES CONTINUOS	
=====						
23	27	17	00		ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y	
					SOLDADURA DÉBIL	
=====						
23	27	18	00		SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y	
					SOLDADURA DÉBIL	
=====						
24	10	19	00		EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS	
=====						
24	11	15	00		BOLSAS	
=====						
24	11	18	00		TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 3 DE 14

* * * * *

	24		11		26		00		CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS	
	24		11		28		00		CONTENEDORES DE CARGA	
	26		12		15		00		ALAMBRE ELÉCTRICO	
	26		12		16		00		CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
	26		12		17		00		CABLEADO PREFORMADO	
	26		12		18		00		CABLE AUTOMOTRIZ	
	27		11		15		00		HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONE	
									S	
	27		11		16		00		HERRAMIENTAS DE PERFILAR	
	27		11		17		00		LLAVES INGLESAS Y GUÍAS	
	27		11		18		00		HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE	
	27		11		19		00		HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	
	27		11		20		00		HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICU	
									LTURA Y FORESTACIÓN	
	27		11		21		00		HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN	
	27		11		22		00		HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	
	27		11		23		00		HERRAMIENTAS DE MARCAR	
	27		11		25		00		HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR	
	27		11		26		00		HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR	
	27		11		27		00		HERRAMIENTAS MECÁNICAS	
	27		11		28		00		CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	
	27		11		29		00		HERRAMIENTAS DISPENSADORAS	
	27		11		30		00		CEPILLOS	

27 11 32 00 JUEGOS DE HERRAMIENTAS
=====
30 10 17 00 VIGAS
=====
30 10 20 00 HOJA
=====
30 10 23 00 PERFILES
=====
30 10 24 00 VARILLAS
=====
30 10 29 00 PILARES
=====
30 10 32 00 ENREJADO
=====
30 10 36 00 PRODUCTOS ESTRUCTURALES
=====
30 11 16 00 CEMENTO Y CAL
=====
30 11 17 00 YESOS
=====
30 11 19 00 ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
=====
30 12 17 00 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR
RILERAS
=====
30 13 15 00 BLOQUES
=====
30 13 16 00 LADRILLOS
=====
30 13 17 00 AZULEJOS Y BALDOSAS
=====
30 15 15 00 MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
=====
30 15 16 00 ACCESORIOS PARA TEJADOS
=====
30 16 15 00 MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
=====
30 16 16 00 MATERIALES PARA TECHOS
=====
30 16 17 00 SUELOS
=====
30 16 21 00 LAMINADOS INTERIORES
=====
30 17 15 00 PUERTAS
=====
30 17 16 00 VENTANAS
=====
30 17 19 00 MARCOS DE VENTANAS
=====
30 18 15 00 PORCELANA SANITARIA
=====
30 18 16 00 INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
=====
30 18 17 00 GRIFOS
=====
30 18 18 00 CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 4 DE 14

* * * * *

					RIFOS Y DUCHAS	
	30		19		15	
	00		ESCALERAS Y ANDAMIOS			
	30		26		47	
	00		ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE			
	30		26		54	
	00		LÁMINAS DE HIERRO			
	31		13		37	
	00		METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL			
	31		15		15	
	00		CUERDAS			
	31		15		20	
	00		CABLE DE SEGURIDAD			
	31		16		15	
	00		TORNILLOS			
	31		16		17	
	00		TUERCAS			
	31		16		18	
	00		ARANDELAS			
	31		16		20	
	00		CLAVOS			
	31		16		21	
	00		ANCLAS			
	31		16		22	
	00		REMACHES			
	31		16		26	
	00		GANCHOS			
	31		16		28	
	00		FERRETERÍA EN GENERAL			
	31		17		18	
	00		RUEDAS INDUSTRIALES			
	31		19		15	
	00		ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO			
	31		20		15	
	00		CINTA ADHESIVA			
	31		20		16	
	00		OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES			
	31		21		15	
	00		PINTURAS Y TAPA POROS			
	31		21		16	
	00		ADITIVOS PARA PINTURAS			
	31		21		17	
	00		ACABADOS EN GENERAL			
	31		21		18	
	00		DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS			

	31		21		19		00		APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	
	31		26		15		00		CUBIERTAS Y CAJAS	
	32		10		15		00		CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)	
	32		12		15		00		CAPACITORES	
	39		10		16		00		LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
	39		10		18		00		COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA	
	39		10		19		00		BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS	
	39		11		18		00		ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	
	39		11		24		00		DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
	39		12		11		00		CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS	
	39		12		13		00		CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD	
	39		12		14		00		LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES	
	39		12		15		00		CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS	
	39		12		16		00		DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	
	39		12		17		00		FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	
	39		12		22		00		INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
	39		13		15		00		MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE	
	39		13		16		00		DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
	39		13		17		00		CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS	
	40		14		17		00		MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS	
	40		14		20		00		MANGUERAS	
	40		15		15		00		BOMBAS	



CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

AA26854357

* * * * *

40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS	
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS	
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS	
40	17	26	00	ACOPLERES DE TUBOS	
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS	
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS	
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS	
40	17	46	00	T PARA TUBOS	
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS	
40	17	52	00	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS	
40	18	23	00	TUBOS DE ACERO SIN UNIONES	
41	10	32	00	EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO	
41	10	34	00	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO	
41	11	60	00	REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS	
42	13	15	00	VESTUARIO PARA PACIENTES	
42	13	16	00	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	
42	13	22	00	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	
42	15	15	00	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA	
42	15	16	00	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD	

	42		25		16		00		EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHAB	
									ILITACIÓN	
=====										
	42		28		17		00		SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERI	
									LIZACIÓN	
=====										
	42		29		49		00		INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACC	
									ESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
=====										
	42		29		54		00		SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES	
=====										
	42		31		23		00		PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDA	
									MIENTO	
=====										
	46		11		16		00		SISTEMAS DE ARMAS	
=====										
	46		17		15		00		CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO	
									RIOS	
=====										
	46		18		15		00		ROPA DE SEGURIDAD	
=====										
	46		18		16		00		CALZADO DE PROTECCIÓN	
=====										
	46		18		23		00		PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE	
=====										
	47		11		17		00		EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO	
=====										
	47		12		16		00		MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS	
=====										
	47		12		17		00		ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS	
=====										
	47		12		18		00		EQUIPO DE LIMPIEZA	
=====										
	47		12		19		00		ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA	
=====										
	47		13		15		00		TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA	
=====										
	47		13		16		00		ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	
=====										
	47		13		17		00		SUMINISTROS PARA ASEOS	
=====										
	47		13		18		00		SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
=====										
	47		13		19		00		ABSORBENTES	
=====										
	47		13		21		00		KITS DE LIMPIEZA	
=====										
	48		10		19		00		TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	
=====										
	49		10		17		00		PREMIOS	
=====										
	49		16		15		00		EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	
=====										
	49		16		16		00		EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	
=====										
	49		16		17		00		EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 6 DE 14

* * * * *

	49		18		15		00		EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA	
	49		20		15		00		EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS	
	49		20		16		00		EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTEN	
									CIA	
	49		21		18		00		EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	
	49		22		15		00		ACCESORIOS PARA DEPORTE	
	50		16		15		00		CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTO	
									S	
	50		16		18		00		PRODUCTOS DE CONFITERÍA	
	50		17		18		00		SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR	
	50		20		17		00		CAFÉ Y TÉ	
	51		10		27		00		ANTISÉPTICOS	
	52		10		15		00		ALFOMBRAS Y FELPUDOS	
	52		12		16		00		MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS	
	52		12		17		00		TOALLAS	
	52		14		17		00		APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS	
	52		15		15		00		UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS	
	52		15		16		00		UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	
	52		15		20		00		PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTE	
									S PARA ALMACENAR	
	52		15		21		00		CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO	
	53		10		19		00		TRAJES	
	53		10		25		00		ACCESORIOS DE VESTIR	
	53		10		27		00		UNIFORMES	

	53		11		15		00		BOTAS	
	53		11		16		00		ZAPATOS	
	53		11		19		00		CALZADO DEPORTIVO	
	53		13		15		00		DENTALES	
	53		13		16		00		BAÑO Y CUERPO	
	55		12		19		00		SEÑALIZACIONES	
	56		14		15		00		ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR	
	56		14		16		00		ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR	
	60		12		41		00		MATERIALES DE PROYECTO MULTICULTURAL Y ACCE	
									SORIOS	
	60		13		11		00		INSTRUMENTOS DE METAL	
	70		11		17		00		PARQUES, JARDINES Y HUERTOS	
	72		10		21		00		CONTROL DE PLAGAS	
	72		15		39		00		SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	
	72		15		40		00		SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	
	73		10		16		00		PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES	
	76		11		15		00		SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	
	76		11		16		00		SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS	
	80		11		15		00		DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
	80		11		16		00		SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
	80		11		17		00		RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	
	86		10		18		00		ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	
	90		10		17		00		SERVICIOS DE CAFETERÍA	
	90		14		17		00		DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	
	91		11		15		00		SERVICIOS DE LAVANDERÍA	
	93		14		18		00		EMPLEO	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 7 DE 14

* * * * *

=====

95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS	
-------------------	----------------------------------	--

=====

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOLINT ASECOL S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.412,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 19 11 00	55 12 19 00	11 10 15 00
=====	=====	=====
52 10 15 00	42 13 16 00	27 11 29 00
=====	=====	=====
47 13 15 00	40 14 20 00	10 17 17 00
=====	=====	=====
46 17 15 00	12 14 21 00	31 17 18 00
=====	=====	=====
31 16 26 00	32 10 15 00	42 29 54 00
=====	=====	=====
42 13 15 00	52 15 16 00	56 14 16 00
=====	=====	=====
50 16 15 00	50 16 18 00	47 13 19 00
=====	=====	=====
76 11 16 00	95 12 17 00	47 12 18 00
=====	=====	=====
41 11 60 00	47 12 19 00	90 10 17 00
=====	=====	=====
70 11 17 00	11 12 18 00	51 10 27 00
=====	=====	=====
47 12 16 00	40 14 17 00	42 28 17 00
=====	=====	=====
47 12 17 00	24 11 15 00	41 10 34 00
=====	=====	=====
53 13 15 00	47 13 16 00	53 13 16 00

12 18 15 00	12 14 19 00	42 29 49 00
27 11 25 00	46 18 15 00	41 10 32 00
30 18 16 00	47 13 17 00	48 10 19 00
24 10 19 00	30 19 15 00	30 16 21 00
73 10 16 00	53 10 25 00	42 13 22 00
42 15 15 00	14 11 17 00	31 13 37 00
47 13 21 00	42 31 23 00	47 13 18 00
23 11 16 00	27 11 15 00	42 15 16 00
31 21 17 00	52 14 17 00	50 20 17 00
50 17 18 00	52 15 15 00	52 15 20 00
52 15 21 00	56 14 15 00	76 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	86 10 18 00
91 11 15 00	47 11 17 00	80 11 15 00
53 10 27 00	53 11 15 00	53 11 16 00
93 14 18 00	24 11 28 00	24 11 26 00
72 15 40 00	72 10 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TECNOLOGIA & COMFORT S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.758,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 15 39 00	86 10 18 00	31 21 19 00
20 12 13 00	30 11 16 00	26 12 15 00
30 26 47 00	30 10 24 00	23 27 18 00
10 17 17 00	27 11 17 00	27 11 27 00
30 10 29 00	23 27 17 00	27 11 18 00
27 11 28 00	30 10 32 00	24 11 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 8 DE 14

* * * * *

27 11 19 00	27 11 30 00	30 10 36 00
30 13 17 00	30 18 15 00	31 16 18 00
31 21 16 00	30 15 15 00	30 18 16 00
31 16 20 00	31 21 17 00	30 15 16 00
30 18 17 00	31 16 21 00	31 21 18 00
39 11 18 00	39 13 15 00	39 12 17 00
39 12 15 00	40 17 17 00	40 17 29 00
46 18 23 00	40 17 26 00	46 18 15 00
40 17 21 00	40 18 23 00	11 12 16 00
11 11 18 00	24 11 18 00	27 11 20 00
27 11 32 00	26 12 16 00	27 11 21 00
30 11 17 00	26 12 17 00	27 11 22 00
30 10 17 00	30 11 19 00	30 16 15 00
30 18 18 00	31 16 22 00	40 17 15 00
30 16 16 00	30 26 54 00	31 16 28 00
31 26 15 00	30 16 17 00	31 15 15 00
31 19 15 00	32 12 15 00	39 12 13 00
39 11 24 00	39 13 16 00	39 12 22 00
40 17 49 00	40 14 20 00	40 17 35 00
47 12 18 00	40 17 28 00	46 18 16 00
11 11 17 00	11 17 15 00	26 12 18 00
27 11 23 00	30 10 20 00	30 12 17 00

27 11 15 00	27 11 25 00	30 10 23 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	27 11 16 00	27 11 26 00
=====	=====	=====
31 21 15 00	30 13 16 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
31 15 20 00	31 20 15 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	31 16 15 00	31 20 16 00
=====	=====	=====
39 10 18 00	30 17 19 00	31 16 17 00
=====	=====	=====
39 10 19 00	39 12 16 00	39 12 14 00
=====	=====	=====
39 12 11 00	39 13 17 00	40 17 25 00
=====	=====	=====
46 17 15 00	11 11 16 00	40 17 52 00
=====	=====	=====
40 15 15 00	40 17 46 00	47 13 18 00
=====	=====	=====
11 12 20 00	76 11 15 00	90 10 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOTECNICOS Y CIA. LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.157,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 11 17 00	42 31 23 00	47 13 18 00
=====	=====	=====
52 14 17 00	27 11 15 00	47 13 15 00
=====	=====	=====
10 17 17 00	53 10 25 00	14 11 17 00
=====	=====	=====
31 13 37 00	31 21 17 00	42 15 15 00
=====	=====	=====
12 16 19 00	55 12 19 00	23 11 16 00
=====	=====	=====
11 10 15 00	52 10 15 00	27 11 29 00
=====	=====	=====
40 14 20 00	46 17 15 00	31 17 18 00
=====	=====	=====
31 16 26 00	42 29 54 00	23 19 11 00
=====	=====	=====
32 10 15 00	41 10 32 00	42 13 15 00
=====	=====	=====
42 13 16 00	50 17 18 00	52 12 16 00
=====	=====	=====
48 10 19 00	50 16 15 00	50 16 18 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 9 DE 14

* * * * *

50 20 17 00	52 15 15 00	52 15 20 00
=====	=====	=====
52 12 17 00	52 15 21 00	56 14 15 00
=====	=====	=====
56 14 16 00	52 15 16 00	76 11 15 00
=====	=====	=====
76 11 16 00	95 12 17 00	47 12 18 00
=====	=====	=====
46 11 16 00	47 12 19 00	90 10 17 00
=====	=====	=====
11 12 18 00	51 10 27 00	47 12 16 00
=====	=====	=====
40 14 17 00	42 28 17 00	47 12 17 00
=====	=====	=====
24 11 15 00	41 10 34 00	53 13 15 00
=====	=====	=====
47 13 16 00	53 13 16 00	12 18 15 00
=====	=====	=====
12 14 19 00	42 29 49 00	46 18 15 00
=====	=====	=====
30 18 16 00	47 13 17 00	24 10 19 00
=====	=====	=====
30 19 15 00	30 16 21 00	42 13 22 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	93 14 18 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CIA HERAUG S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.135,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
46 18 15 00	41 10 32 00	30 18 16 00
=====	=====	=====
47 13 17 00	48 10 19 00	24 10 19 00
=====	=====	=====
30 19 15 00	30 16 21 00	27 11 15 00
=====	=====	=====
47 13 15 00	53 10 25 00	14 11 17 00

42 15 15 00	31 13 37 00	47 13 21 00
42 31 23 00	47 13 18 00	31 21 17 00
73 10 16 00	52 14 17 00	76 11 15 00
76 11 16 00	95 12 17 00	47 12 17 00
47 12 18 00	46 11 16 00	47 12 19 00
90 10 17 00	70 11 17 00	24 11 15 00
11 12 18 00	51 10 27 00	47 12 16 00
40 14 17 00	42 28 17 00	47 13 19 00
41 10 34 00	53 13 15 00	47 13 16 00
53 13 16 00	12 18 15 00	12 14 19 00
42 29 49 00	27 11 25 00	23 11 16 00
23 19 11 00	55 12 19 00	11 10 15 00
52 10 15 00	42 13 16 00	27 11 29 00
12 14 21 00	40 14 20 00	10 17 17 00
46 17 15 00	32 10 15 00	31 17 18 00
31 16 26 00	42 13 15 00	42 29 54 00
56 14 15 00	56 14 16 00	50 16 18 00
50 20 17 00	50 16 15 00	50 17 18 00
52 12 16 00	52 15 15 00	52 15 20 00
52 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TECNIBIOMEDICA S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.962,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
76 11 15 00	76 11 16 00	95 12 17 00
47 12 17 00	47 12 18 00	46 11 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 10 DE 14

* * * * *

47 12 19 00	90 10 17 00	70 11 17 00
24 11 15 00	11 12 18 00	51 10 27 00
47 12 16 00	40 14 17 00	42 28 17 00
47 13 19 00	41 10 34 00	53 13 15 00
47 13 16 00	53 13 16 00	12 18 15 00
12 14 19 00	42 29 49 00	27 11 25 00
46 18 15 00	41 10 32 00	30 18 16 00
47 13 17 00	48 10 19 00	24 10 19 00
30 19 15 00	30 16 21 00	27 11 15 00
47 13 15 00	53 10 25 00	14 11 17 00
42 15 15 00	31 13 37 00	47 13 21 00
42 31 23 00	47 13 18 00	31 21 17 00
73 10 16 00	52 14 17 00	23 11 16 00
23 19 11 00	55 12 19 00	11 10 15 00
52 10 15 00	42 13 16 00	27 11 29 00
12 14 21 00	40 14 20 00	10 17 17 00
46 17 15 00	32 10 15 00	31 17 18 00
31 16 26 00	42 13 15 00	42 29 54 00
56 14 15 00	56 14 16 00	50 16 18 00
50 20 17 00	50 16 15 00	50 17 18 00
52 12 16 00	52 15 15 00	52 15 20 00
52 12 17 00	72 15 40 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO GIPFEL SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.458,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
76 11 15 00	76 11 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
47 12 17 00	47 12 18 00	46 11 16 00
=====	=====	=====
47 12 19 00	90 10 17 00	70 11 17 00
=====	=====	=====
24 11 15 00	11 12 18 00	51 10 27 00
=====	=====	=====
47 12 16 00	40 14 17 00	42 28 17 00
=====	=====	=====
47 13 19 00	41 10 34 00	53 13 15 00
=====	=====	=====
47 13 16 00	53 13 16 00	12 18 15 00
=====	=====	=====
12 14 19 00	42 29 49 00	27 11 25 00
=====	=====	=====
46 18 15 00	41 10 32 00	30 18 16 00
=====	=====	=====
47 13 17 00	48 10 19 00	24 10 19 00
=====	=====	=====
30 19 15 00	30 16 21 00	27 11 15 00
=====	=====	=====
47 13 15 00	53 10 25 00	14 11 17 00
=====	=====	=====
42 15 15 00	31 13 37 00	47 13 21 00
=====	=====	=====
42 31 23 00	47 13 18 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
73 10 16 00	52 14 17 00	23 11 16 00
=====	=====	=====
23 19 11 00	55 12 19 00	11 10 15 00
=====	=====	=====
52 10 15 00	42 13 16 00	27 11 29 00
=====	=====	=====
12 14 21 00	40 14 20 00	10 17 17 00
=====	=====	=====
46 17 15 00	32 10 15 00	31 17 18 00
=====	=====	=====
31 16 26 00	42 13 15 00	42 29 54 00
=====	=====	=====
56 14 15 00	56 14 16 00	50 16 18 00
=====	=====	=====
50 20 17 00	50 16 15 00	50 17 18 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 11 DE 14

* * * * *

```
| 52 | 12 | 16 | 00 | | 52 | 15 | 15 | 00 | | 52 | 15 | 20 | 00 |
=====
| 52 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA FERREMART SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 276,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 49 | 16 | 15 | 00 | | 49 | 16 | 16 | 00 | | 49 | 16 | 17 | 00 |
=====
| 49 | 22 | 15 | 00 | | 53 | 11 | 19 | 00 | | 49 | 20 | 15 | 00 |
=====
| 42 | 25 | 16 | 00 | | 49 | 21 | 18 | 00 | | 49 | 18 | 15 | 00 |
=====
| 49 | 20 | 16 | 00 | | 30 | 19 | 15 | 00 | | 60 | 13 | 11 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA FERREMART SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 255,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 49 | 16 | 15 | 00 | | 49 | 16 | 17 | 00 | | 49 | 20 | 15 | 00 |
=====
| 49 | 21 | 18 | 00 | | 42 | 25 | 16 | 00 | | 49 | 22 | 15 | 00 |
=====
| 49 | 18 | 15 | 00 | | 49 | 20 | 16 | 00 | | 49 | 16 | 16 | 00 |
=====
| 30 | 19 | 15 | 00 | | 60 | 13 | 11 | 00 | | 31 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 49 | 10 | 17 | 00 | | 53 | 10 | 27 | 00 | | 90 | 14 | 17 | 00 |
=====
```

=====	=====	=====
53 10 19 00	53 10 25 00	60 12 41 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARG SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOCENTRO LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.294,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
52 12 17 00	52 15 21 00	56 14 15 00
=====	=====	=====
56 14 16 00	52 15 16 00	76 11 15 00
=====	=====	=====
76 11 16 00	95 12 17 00	47 12 18 00
=====	=====	=====
46 11 16 00	47 12 19 00	90 10 17 00
=====	=====	=====
11 12 18 00	51 10 27 00	47 12 16 00
=====	=====	=====
40 14 17 00	42 28 17 00	47 12 17 00
=====	=====	=====
24 11 15 00	41 10 34 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
42 31 23 00	47 13 18 00	52 14 17 00
=====	=====	=====
23 11 16 00	27 11 15 00	47 13 15 00
=====	=====	=====
10 17 17 00	53 10 25 00	14 11 17 00
=====	=====	=====
31 13 37 00	31 21 17 00	42 15 15 00
=====	=====	=====
12 16 19 00	55 12 19 00	11 10 15 00
=====	=====	=====
52 10 15 00	27 11 29 00	40 14 20 00
=====	=====	=====
46 17 15 00	31 17 18 00	31 16 26 00
=====	=====	=====
42 29 54 00	23 19 11 00	32 10 15 00
=====	=====	=====
41 10 32 00	42 13 15 00	42 13 16 00
=====	=====	=====
50 17 18 00	52 12 16 00	48 10 19 00
=====	=====	=====
50 16 15 00	50 16 18 00	50 20 17 00
=====	=====	=====
52 15 15 00	52 15 20 00	53 13 15 00
=====	=====	=====
47 13 16 00	53 13 16 00	12 18 15 00
=====	=====	=====
12 14 19 00	42 29 49 00	46 18 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 12 DE 14

* * * * *

=====	=====	=====
30 18 16 00	47 13 17 00	24 10 19 00
=====	=====	=====
30 19 15 00	30 16 21 00	42 13 22 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	93 14 18 00	
=====	=====	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 04 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00858996 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00874731 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE MARZO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00897422 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE MARZO DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

MUNICIPIO: TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: OC 150921-2025-DARG SAS - BIC

FECHA INICIO: 2025/09/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 284.605.348,00

CLASIFICACION CONTRATO

76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

14111700 PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL

47121500 CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA

47121600 MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS

47121700 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS

47121800 EQUIPO DE LIMPIEZA

47121900 ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA

47131500 TPAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA

47131600 ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS

47121700 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS

47131800 SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

47131900 ABSORBENTES

48101500 EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR

48101700 DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA

48101800 MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA

48101900 TAZAS PARA SERVICIO DE MESA

50161500 CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS

50161800 PRODUCTOS DE CONFITERÍA

50201700 CAFÉ Y TÉ

50202300 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

81102700 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

FECHA DE INSCRIPCION: 2025/09/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00889863

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 151814-2025

FECHA INICIO: 2025/09/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.371.613,00

CLASIFICACION CONTRATO

86141600 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2025/10/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00890975

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: O.C. 153145

FECHA INICIO: 2025/10/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 48.094.548,00

CLASIFICACION CONTRATO

76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2025/10/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00891697

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 153469

FECHA INICIO: 2025/11/01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 13 DE 14

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 55.780.896,00
CLASIFICACION CONTRATO
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/12/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00893297
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: OC 156736
FECHA INICIO: 2025/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 34.582.884,00
CLASIFICACION CONTRATO
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/01/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894418
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: OC 156895
FECHA INICIO: 2025/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 31.101.558,00
CLASIFICACION CONTRATO
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/01/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894422
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: OC 156896
FECHA INICIO: 2025/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.367.128,00
CLASIFICACION CONTRATO
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/01/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894424
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)

NUMERO DEL CONTRATO: OC 156739
FECHA INICIO: 2025/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 31.450.265,00
CLASIFICACION CONTRATO
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/01/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894426
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA
MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
NUMERO DEL CONTRATO: OC 156738
FECHA INICIO: 2025/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 28.072.774,00
CLASIFICACION CONTRATO
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/01/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00894428
ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 160303 DE 2026
FECHA INICIO: 2026/02/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 75.294.346,00
CLASIFICACION CONTRATO
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
47131700 SUMINISTROS PARA ASEOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/03/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00897896
ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES
MUNICIPIO: IBAGUÉ (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: 161695
FECHA INICIO: 2026/03/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 76.187.873,00
CLASIFICACION CONTRATO
76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES
Y DE OFICINAS
90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/04/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00905911

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL
ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA
POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE
LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE
ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS
CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 75,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2685435758958

27 DE ABRIL DE 2026 HORA 14:56:18

AA26854357

PÁGINA: 14 DE 14

* * * * *

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto13Actualización de oficio

4. Número de formulario141200668726

(415)7707212489984(8020) 000014120066872 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)9019026023

6. DV3

12. Dirección seccionalImpuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico32

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona jurídica1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón socialCONSORCIO @ C&D

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoBogotá D.C.11

40. Ciudad/MunicipioBogotá, D.C.001

41. Dirección principalCR 66 12 58

42. Correo electrónicocontabilidadconsorciocyd@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 13116223253

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código8121

47. Fecha inicio actividad20241105

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código12

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código71442485255

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

11121314151617181920

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI☐NO☒

60. No. de Folios:0

61. Fecha2025-08-25 / 08:11:12AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

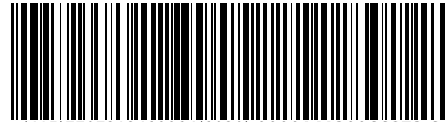
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 20-04-2026 10:17:03AM

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141200668726



(415)7707212489984(8020) 000014120066872 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 9 0 2 6 0 2 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 4 1 1 0 5

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 1 0 3	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

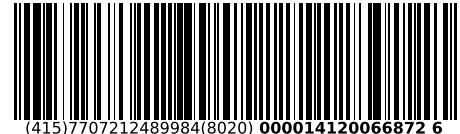
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141200668726



(415)7707212489984(8020) 000014120066872 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 0 2 6 0 2 3

Impuestos de Bogotá

3 2

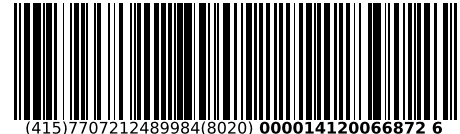
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 1 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 3 6 3 0 9 3 6 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GALINDO	105. Segundo apellido HERRERA	106. Primer nombre DORALY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 1 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 9 0 0 4 8 8 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BARRIGA	105. Segundo apellido ROMERO	106. Primer nombre JHONATAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141200668726



(415)7707212489984(8020) 000014120066872 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 0 2 6 0 2 3

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 3 9 5 1 7 5	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 6 5 2 0 2 4 1 1 0 5	123. Fecha de retiro	

2	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 2 8 6 7 3 5	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social DARG SAS - BIC				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 3 5 2 0 2 4 1 1 0 5	123. Fecha de retiro	

3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

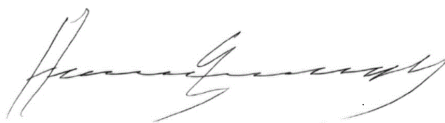
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 15:30:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36309369
Código de Verificación	36309369260504153035

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

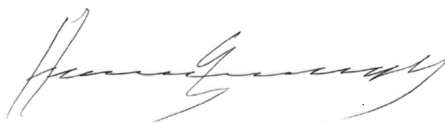
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 15:31:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019004887
Código de Verificación	1019004887260504153154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

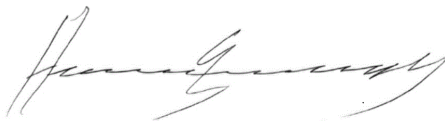
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 15:28:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012867350
Código de Verificación	9012867350260504152803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

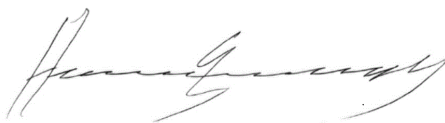
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 15:29:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013951753
Código de Verificación	9013951753260504152949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

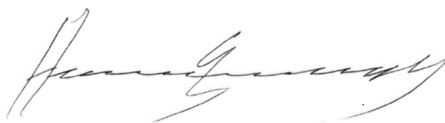
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 15:34:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019026023
Código de Verificación	9019026023260504153431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295278818



PIB
15:27:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DARG. SAS -BIC identificado(a) con NIT número 9012867350:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295279066



PIB
15:29:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO .S.A.S BIC identificado(a) con NIT número 9013951753:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295279151



PIB
15:30:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORALY GALINDO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36309369:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295279327



PIB
15:31:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONATAN MAURICIO BARRIGA ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019004887:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295279610



PIB
15:34:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSORCIO @ C&D identificado(a) con NIT número 9019026023:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:32:55 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1019004887**

Apellidos y Nombres: **BARRIGA ROMERO JHONATAN MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:31:09 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **36309369**

Apellidos y Nombres: **GALINDO HERRERA DORALY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





DARG SAS - BIC

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 11

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial

Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional

Asesor Virtual

Disponible para hablar!

Representacion Legal

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio[Comprar Certificado](#)**Tenga en cuenta:**

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE



Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.51"- Rev:(12112025-super)

No. PÓLIZA	CHU-100079057	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533150780	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	05/05/2026	24:00 Horas Del	23/12/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO C&D)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.coCorreo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 8 días del mes de Mayo de 2026.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.


EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100079057** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO C&D** Asegurado o Beneficiario: **DESAJ - VALLE DEL CAUCA / DESAJ - VALLE DEL CAUCA**, expedida por la Compañía en **07/05/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **07** días del mes **MAYO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmundial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

533150780

Fecha de Facturación

07/05/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CHU-100079057

Periodo Facturado

05/05/2026

23/12/2029

Fecha Límite de Pago

06/06/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

453.792,00

IVA

86.220,48

VALOR TOTAL A PAGAR \$

540.012,48

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

CONSORCIO C&D

CR 66 12 58

901.902.602

Intermediario

YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

533150780

Fecha de Facturación

07/05/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CHU-100079057

Periodo Facturado

05/05/2026

23/12/2029

Fecha Límite de Pago

06/06/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

453.792,00

IVA

86.220,48

VALOR TOTAL A PAGAR \$

540.012,48

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

CONSORCIO C&D

CR 66 12 58

901.902.602

Intermediario

YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000533150780(3900)000000540012(96)20260606

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990533150780(3900)000000540012(96)20260606

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES











OPCIÓN 2



BANCOS











CORRESPONSALES



No. PÓLIZA	CHU-100014845	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533150788	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del 05/05/2026	24:00 Horas Del 23/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 -COMPAÑÍA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC NIT: 901395175 (PART. 65,0 %)

INTEGRANTE 2 -DARG SAS - BIC NIT: 901286735 (PART. 35,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO C&D)

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DESAJ - VALLE DEL CAUCA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO C&D, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DESAJ - VALLE DEL CAUCA

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DESAJ - VALLE DEL CAUCA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.coCorreo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

www.segurosmondial.com.co



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



C O N T E N I D O

	Pág.
CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	4
1. Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	4
2. Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	6
CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	10
2.1. Exclusiones generales	10
2.2. Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	14
2.3. Exclusiones del amparo adicional patronal	14
2.4. Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	15
2.5. Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	15
2.6. Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	16
2.7. Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	16
2.8. Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	16
2.9. Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	19
2.10. Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	19
CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	19
CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	19
CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	20
CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	20



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**



C O N T E N I D O

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublímites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"
2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.
3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.
4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.
5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de fútbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.
6. Avisos y vallas dentro de los predios.
7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.
8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.
9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.
10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.
11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).
12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: \$50.000.000 para daños materiales; \$50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y \$100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



descrita en el cuadro de amparos con los límites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractual por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.



2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.



CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**
2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**
3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**
4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**
 - A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

B. Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.
6. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
7. Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.
8. Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.
9. El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.
10. Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.
11. El incumplimiento de convenios o contratos.
12. Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.
14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.
15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.
16. Enfermedades profesionales.
17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.
18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.
19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.
20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.
21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).
22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.
23. La cobertura para daños patrimoniales puros.
24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.
25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).
26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.
27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

28. Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
29. Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.
30. Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.
31. Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.
32. Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslativo de dominio.
33. Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.
34. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como “el asegurado” en la carátula de la póliza.
35. Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.
36. Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.
37. Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas
38. Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.
39. Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.
- B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.
- C. Empresas de vigilancia.
- D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.
- E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.
- F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.
- G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

- A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.
- B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

- A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.
- B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.
- C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.
- D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.
- E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

- 1. Inobservancia de instrucciones.
- 2. Omisión en reparaciones.
- 3. Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.
- 4. Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- Hurto.
- Hurto calificado.
- Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. Daños al producto mismo o su empaque.
2. Defectos propios del producto.
3. Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).
4. Retrasos en la entrega.
5. Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.
6. Deficiencias conocidas por el asegurado.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/o Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
- B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
- C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
- D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
- E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
- F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
- G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
- H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
- I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

- J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
- K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
- L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
- M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
- N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
- O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
- P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
- Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

- 1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
- 2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
- 3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.



2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

- a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.



CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.



CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.



CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.



CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

- 6.1.** Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

- 6.2.** En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.
- 6.3.** En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.
- 6.4.** Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.
- 6.5.** Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.



CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.

El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.



CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

- 9.1.** Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.
- 9.2.** Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.
- 9.3.** Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.



CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

- 11.1** por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.
- 11.2** por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.



CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.



CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.



CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.



CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.



CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.
5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.
6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.



CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.



CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.


EL TOMADOR/ASEGURADO



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

533150788

Fecha de Facturación

07/05/2026

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.

CHU-100014845

Periodo Facturado

05/05/2026

23/12/2026

Fecha Límite de Pago

06/06/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

450.161,60

IVA

85.530,70

VALOR TOTAL A PAGAR \$

535.692,30

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

CONSORCIO C&D

CR 66 12 58

901.902.602

Intermediario

YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

533150788

Fecha de Facturación

07/05/2026

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.

CHU-100014845

Periodo Facturado

05/05/2026

23/12/2026

Fecha Límite de Pago

06/06/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

450.161,60

IVA

85.530,70

VALOR TOTAL A PAGAR \$

535.692,30

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

CONSORCIO C&D

CR 66 12 58

901.902.602

Intermediario

YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000533150788(3900)00000535692(96)20260606

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)2290533150788(3900)00000535692(96)20260606

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES











OPCIÓN 2



BANCOS











CORRESPONSALES





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Número de Orden de Compra : 164228

Celebrado entre : LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y
CONSORCIO @ C&D

Póliza Única : CHU-100014845 ANEXO: 0

Expedida por : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Amparos : 1- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
2- PATRONAL
3- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
4- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Valor Asegurado : Amparos : 1- 2-3-4

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES
CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS
(\$350.181.000.00) M/CTE.

Vigencia	:	D	M	A	-	D	M	A
1-2-3-4		05	05	2026		23	12	2026

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la Orden de Compra No. 164228 – Instrumento de Agregación Aseo y Cafetería V, se aprueba la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

Número de Orden de Compra : 164228

Celebrado entre : LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y CONSORCIO @ C&D

Póliza Única : No. CHU-100079057 Anexo 0

Expedida por : COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Amparos

- 1- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 2- PAGO PRESTACIONES SOCIALES
- 3- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Valor Asegurado : 1- CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 89 C/TAVOS (\$52.741.249.89) M/CTE.



Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

2- TREINTA Y NUEVE MILLONES
QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL
NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS
CON 42 CENTAVOS (\$39.555.937.42) M/CTE.

3- VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS
SETENTA MIL SEISCIENTOS
VEINTICUATRO PESOS CON 95 CENTAVOS
(\$26.370.624.95) M/CTE

Vigencia	:	D	M	A	-	D	M	A
1.		05	05	2026		23	12	2027
2.		05	05	2026		23	12	2029
3.		05	05	2026		23	12	2027

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la Orden de Compra No. 164228 – Instrumento de Agregación Aseo y Cafetería V, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Estatales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales



MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
☐ SOAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento ☐ Otros Ramos

Certificado No.
533150780

☐ No soy un robot

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	7Xyy9ehPdX65PgUOKiOUGg==		
Número de póliza	100079057	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	7/05/2026
Inicio de vigencia Global	05/05/202	Fin de vigencia Global	23/12/202
Tomador	CONSORCIO C&D		
Asegurado	DESAJ - VALLE DEL CAUCA	Valor asegurado	118.667.812,26
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.164228, CUYO OBJETO ES

PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSE DEL PALMAR - CHOCO, ZONA 9

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 05/05/2026	24:00 Horas del 23/12/2027	\$ 52.741.249,89	\$ 155.276,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 05/05/2026	24:00 Horas del 23/12/2029	\$ 39.555.937,42	\$ 215.878,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 05/05/2026	24:00 Horas del 23/12/2027	\$ 26.370.624,95	\$ 77.638,00

[Imprimir](#)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHeFPaz EDINSON FABIAN PAZ ASTUDILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-05-11:41 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 26026 de fecha 2026-03-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	61126	Fecha Registro:	2026-05-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	263.706.249,47	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	263.706.249,47	Saldo x Obligar:	263.706.249,47				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901902602	Razón Social:	CONSORCIO @ C&D					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	009600348347	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO			Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	164228	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-05-05
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		263.706.249,47	0,00						
					Total:	263.706.249,47	0,00	263.706.249,47	263.706.249,47				
Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSE DEL PALMAR - CHOCO, ZONA 9.												
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO				
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI		1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2026-05-05	263.706.249,47	263.706.249,47	NINGUNO				

Monica Largo
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

